



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 17 de Enero de 2024

EDICIÓN N° 11.048

LEGISLACION, NORMATIVA

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 0017/2024

RESISTENCIA, 09 enero de 2024

VISTO:

La Ley Provincial de Carnes N° 737-I (Antes Ley N° 3794), su Decreto Reglamentario N° 2479/2012 y la Actuación Electrónica N°E5-2023-26531-Ae y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial de Carnes N° 737-I (antes Ley N° 3794) en su Artículo 2, y el Decreto Reglamentario N° 2479/2012 en el Capítulo de Aranceles e Infracciones se aprobaron los montos arancelarios que percibe la Dirección de Ganadería, dependiente de la Subsecretaría de Ganadería y Producción Animal, correspondientes a los servicios de habilitaciones, inscripciones, elaboraciones y multas;

Que ante el crecimiento de la industria frigorífica y transformadora de productos y subproductos de origen animal exige una adaptación a los tiempos y parámetros actuales;

Que visto la Actuación que da inicio a la Resolución, da cuenta de la necesidad de ordenar, agrupar por rubros, y adecuar valores vigentes de los aranceles que la Dirección de Ganadería presta por los servicios;

Que, por lo expuesto, resulta procedente establecer los nuevos aranceles visto el tiempo transcurrido desde la última adecuación y a las variaciones económicas actuales;

Que acorde a lo expresado en el Artículo 2° de la Ley N° 737-I (Antes Ley N° 3794) y el Artículo 70° del Decreto Reglamentario 2479/2012, faculta al Ministro de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible a modificar o ajustar las tasas, porcentajes y aranceles expresados en el mencionado Decreto, mediante Resolución ministerial dictado al efecto;

Por ello;

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBASE los montos arancelarios que aplica la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Ganadería y Producción Animal del Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico Sostenible, que se consignan en el Anexo I, II y III que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: DÉJESE sin efecto los montos establecidos en el Capítulo IX De los Aranceles e Infracciones y la Resolución N° 2430/2022.

ARTICULO 3°: El producido de los Aranceles e Infracciones que se establecen por la presente Resolución deberán ingresar a la cuenta especial "Ley Provincial de Carnes" creada al efecto.

ARTICULO 4°: Los nuevos montos en conceptos de "Aranceles e Infracciones" entran en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial.

Ing. Agr. Hernan J. G. Halavacs

Ministro

s/c

E:12/01 V:17/01/2024

2024 - 130º Aniversario de la Reforma Constitucional Argentina, 1994-2024



ANEXO I A LA RESOLUCION N° 0017

ARANCELLES E INFRACCIONES:

NOMBRE DEL ARANCEL	CONCEPTO	IMPORTE
Habilitación de Establecimientos	Matadero - Frigorífico Tipo "B" (Bovino)	\$121.500
	Tipo "B" (Ganado Menor)	\$40.500
	Matadero - Frigorífico Tipo "C" (Bovino)	\$101.250
	Tipo "C" (Ganado Menor)	\$27.000
	Matadero - Frigorífico solo faena Ganado Menor	\$60.750
Matadero - Frigorífico solo faena Aves	\$60.750	
Habilitación de Transportes Sustancias Alimenticias	Transporte carga máxima de 1 a 6 Toneladas	\$6.750
	Transporte carga máxima de 7 a 20 toneladas	\$7.650
	Transporte carga máxima de 21 a 30 toneladas	\$10.350
Habilitación Fábricas	Transformadoras Productos y Subproductos	\$33.750

ANEXO II A LA RESOLUCION N°

Ing. Agr. Hernán J. G. Halavacs
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE
PROVINCIA DEL CHACO

2024 - 130º Aniversario de la Reforma Constitucional Argentina, 1994-2024



0017

Tasa Inspección Veterinaria	Establecimientos elaboradores	\$1,68
Habilitación de Cámaras Frigoríficas	Almacenamiento de 0 a 5 Toneladas	\$9.000
	Almacenamiento de 6 a 10 Toneladas	\$18.000
	Almacenamiento de 11 a 30 Toneladas	\$31.500
	Almacenamiento de 31 a 100 Toneladas	\$45.000
Multas	Transporte No habilitado o Habilitación vencida	\$56.250
	Transporte No cumple requisitos higiénicos sanitarios	\$45.000
Transportes de Productos y Subproductos	Transporte de productos alimenticios con no alimenticios	\$33.750
	Transporte de carnes distintas especies y transmite olor	\$13.500
Productos y Subproductos	Transporte sin documentación sanitaria	\$50.625
	Transporte con documentación extendida por organismo no competente	\$22.500
	Documentación Sanitaria adulterada	\$56.250
	Documentación que no refleje lo transportado	\$22.500
	Productos que tomen contacto con el piso del vehículo que no cuenten con envase secundario	\$11.250

ANEXO III A LA RESOLUCION N°

Ing. Agr. Hernán J. G. Halavacs
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE
PROVINCIA DEL CHACO

2024 - 130º Aniversario de la Reforma Constitucional Argentina, 1994-2024



0017

Casos No previstos en este anexo	Se aplicará lo establecido en el Capítulo XXVIII Del Decreto Nacional N° 4238/68 y modificaciones Tomando como base el importe de	\$22.500
Infracciones a las Empresas	Por cada ítem incumplido por la empresa/establecimiento se multará tomando como base el importe de	\$16.875
Infracción Faena Consumo Propio	Incumplimiento de lo establecido en las autorizaciones faena consumo propio, multas acumulativas por	\$15.000

Ing. Agr. Hernán J. G. Halavacs
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE
PROVINCIA DEL CHACO

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS**OWL S.A.S.**

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2023-78545-AE, hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 28 de Noviembre 2023 los señores LAGGER GERMAN WALTER, nacido el 19 de Mayo de 1966, con DNI N° 17.808.510, CUIT, 20-17808510-8, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Silvia Beveraggi, DNI N° 21.978.232, de profesión Contador Público, domiciliado en Avenida Vélez Sarfield N° 155, de la ciudad de Resistencial, Provincia del Chaco, y SANABRIA CARLA VICTORIA nacida el 06 de Julio de 1990, mayor de edad, con DNI N° 34.431.290, CUIT 27-34431290-2 de estado civil soltera, profesión Contadora Pública, domiciliada en San Lorenzo N°2315 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará OWL SAS., estará domiciliada en Córdoba N°80 - 3er piso Oficina "C" de la ciudad de Resistencia Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años. OBJETO: su objeto será realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **SERVICIOS DE ASESORAMIENTO:** Prestación de servicios profesionales en asesoría, consultoría y patrocinio contable, financiero, administrativo y gestión empresarial; auditorías contables, financieras, administrativas, tributarias y de gestión, capacitación e investigación. Servicio de asesoramiento para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos; además, podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social estará integrado por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00) expresados en moneda nacional, de clase ordinaria, nominativas, no endosables, divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Los Accionistas constituyentes han suscripto (320) acciones por un valor nominal total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00). El Sr. LAGGER GERMAN WALTER, suscribe la cantidad de 224 Acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de PESOS MIL (\$1.000,00) cada una haciendo un total de PESOS: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$224.000,00), la Sra. SANABRIA CARLA VICTORIA, suscribe la cantidad de 96 Acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de PESOS MIL (\$1.000,00) cada una haciendo un total de PESOS: NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000,00) El capital se integra en un (25%) en dinero en efectivo en proporción de cada socio debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 (Dos Años) contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El cargo de Administrador titular y Representante Legal será ocupado por el Sr. LAGGER GERMAN WALTER, DNI N° 17.808.510, CUIT, 20-17808510-8, y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por la Sra. SANABRIA CARLA VICTORIA, DNI N° 34.431.290, CUIT 27-34431290-2, ambos con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Agosto de cada año. Resistencia, 11 de Enero de 2024.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R.N°:202.708

E:17/01/2024

>*<

LEYENDA LETREROS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "Leyenda Letreros SAS S/ Inscripción modificación contrato social (Ampliación de Objeto social) Expte. E-3-2023-72014-AE ; se hace saber por un día que Conforme Acta N° 3; de fecha 28 de octubre del 2023: se ha resuelto Ampliar el Objeto Social, los serieres socios, Soler Sandra María Beatriz DNI N° 13.719.301 y Pacce Gustavo Ornar DNI 22.002.136 socios de Leyenda Letreros SAS han resuelto modificar la Cláusula SEXTA del Instrumento Constitutivo la cual queda redactada de la siguiente manera: OBJETO: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Construcción: la adquisición, construcción, compraventa, remodelación y ampliación de bienes inmuebles. La prestación de servicios relacionados con el mantenimiento, conservación, rehabilitación, acondicionamiento, limpieza y higienización de toda clase de obras, incluyendo todo tipo de equipos e instalaciones, tanto a entidades públicas como privadas. b) industrial: La construcción, compraventa y remodelación de estructuras metálicas de todo tipo. Fabricación y armado de letreros luminosos, armado de marquesinas, letras recortadas, block con o sin iluminación, decoración con Neón a vehículos, locales comerciales y vidrieras. Herrería artística, grabados de placas de mármol granito piedra espejos vidrio. Impresión serigrafía. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos operaciones y contratos autorizados por las disposiciones legales en vigencia sin restricción de clase alguna ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. Podrá realizar las siguientes operaciones a)Financieras: mediante prestamos con o sin garantía real a corto o largo plazo aportes de capital a personas o sociedades existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse compra venta y negociación de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso

público. Podrá realizar todo tipo de comisiones, consignaciones y representaciones y mandatos relacionados directamente con el objeto social. Resistencia, 10 de Enero 2024.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dcción Reg. Pub. de Comercio

R.N°:202.713

E:17/01/2024

————— >*< —————

**ASOCIACION CIVIL COMUNIDAD INDIGENA AÑI ALBA
DE COLONIA 54 ÑAGUI AIEM (LA TIERRA DE COLONIA 54 AHORA ES MIA)**
Makallé - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, que la Asociación Civil Comunidad Indígena Añi Alba de Colonia 54 Ñagui Aiem (La tierra de Colonia 54 ahora es mía), Personería Jurídica Resolución 1568/2022 Matrícula N° 4566 Acta N° 165 Folios 1641 a 1651 Tomo IAño 2022, celebrará el domingo 21/01/2024, a las 8:00 hs. a.m. en Colonia N° 54, de Makallé, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.
- 2) Motivos por el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de los términos legales.
- 3) Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2022-2023.
- 4) Consideración Cuota Social.
- 5) Varios

Moises Wanenson
Presidente

Juan Carlos Wanenson
Secretario

R.N°:202.709

E:17/01/2024

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL CACIQUE VILELAS
Puerto Vilelas – Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "Cacique Vilelas" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero del 2024 en la sede social sito en Mz 62 Pc.33 50 Viviendas Puerto Vilelas a las 11 hs. con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2. Designación de dos socios presentes para la firma del acta de asamblea juntamente con el presidente y el secretario.-
3. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, general, cuentas de gastos y recursos presentado por la comisión directiva e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2023
4. Lectura y aprobación del informe presentado por la comisión directiva por los motivos que llevaron al retraso al llamado de asamblea.
5. Renovación total de autoridades por finalización de mandatos.

Jose Luis Rodriguez
Presidente

Ramon Antonio Dominguez
Secretario

R.N°:202.710

E:17/01/2024

————— >*< —————

**CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCION Y SERVICIOS
VILLA BERTHET, ASOCIACIÓN CIVIL**
Villa Berthet — Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los señores Asociados: Por la presente convocamos a los Señores Asociados de la "CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCION Y SERVICIOS VILLA BERTHET, ASOCIACIÓN CIVIL" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Enero de 2023 a las 20.30 hs., en el Complejo House ubicado en Ruta 4 kilómetro 717 de la ciudad Villa Berthet de la provincia del Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar, junto con la Señora Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea General Ordinaria.
2. Lectura del Informe del Revisores de Cuentas.
3. Consideración y Tratamiento de la Memoria anual, Inventario y Balance General, Notas y demás Cuadros Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2023.
4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
5. Elección de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
6. Informe acerca de la Institución a la fecha de la realización de la Asamblea.

A la espera de contar con su puntual asistencia saludamos a los Señores Socios con la mayor consideración.

Rosana Maria Emilia Ferrucci
Presidente

Lionel Alberto Yñiguez
Secretario

R.N°:202.711

E:17/01/2024

————— >*< —————
JUNTOS A LA PAR ASOCIACION CIVIL
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Enero de 2024 a las 10 horas, en la sede social, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
- 2) Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término de los ejercicios.
- 3) Tratamiento de las Memorias y Balances de los ejercicios económicos cerrados al 30/11/2018, 30/11/2019, 30/11/2020, 30/11/2021 y 30/11/2022.
- 4) Elección de la Comisión Directiva.

Sonia Bazan
Presidente

R.N°:202.712

E:17/01/2024

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL VECINOS DE LA ARMONIA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADO SOCIO: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en la Plazoleta del Paraje La Armonía, el día 31 de Enero de 2024 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada en el Estatuto.
2. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
3. Considerar la Memoria y Balance General correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2020, 30/06/2021, 30/06/2022 y 30/06/2023, y su aprobación. Lectura de los Informes del Revisor de Cuentas y Dictámenes de Auditoría.-
5. Consideración de los Valores de la Cuota Mensual, Cuota de Ingreso y Servicios prestados por la Asociación.

Contando desde ya con vuestra participación, lo saludamos cordial y atte.-

Esteban Rodolfo Argañaraz
Presidente

R.N°:202.714

E:17/01/2024

————— >*< —————
ANDRES PARRA Y CIA. S.A.
Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, 05 de enero del año Dos Mil Veinticuatro. A los Accionistas de la razón social ANDRES PARRA Y CIA. S.A., sede social de calle Moreno 302 ciudad, se convoca nueva Asamblea General ordinaria de accionistas para el día diecinueve (19) de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024) con primera convocatoria a las nueve horas cuarenta y cinco minutos (09,45 Hs.) y, con segunda convocatoria en el mismo día a las once horas (11 Hs.), en sede social. Todo a tenor del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Suscripción de registro de asistencia asambleas y designación de dos miembros para que suscriban el acta de asamblea.
- 2) Firma de Actas Anteriores.
- 3) Lectura y Aprobación de Reglamento de Asambleas.
- 4) Análisis y Aprobación del balance Contable Ejercicio 2023.

Quedan debidamente notificados. Fdo. Roberto Andres Parra, presidente.

Roberto Andres Parra
Presidente

R. N° 202.695

E:10/01 V:19/01/2024

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**
Provincia del Chaco
LOTERIA CHAQUEÑA
LICITACION PUBLICA N° 3/2024

OBJETO: Contratación del Servicio de mantenimiento eléctrico y sistemas de luces de emergencias para los edificios propiedad de este Organismo.-

APERTURA: Día 24 de Enero del 2024 a las 11,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - 2° Piso - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063-1049 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C.P. Laura Edith Valiño
Directora de Administración

C.P. Silvia Beatriz Navarro
Gerente Financiero Contable

s/c

E:17/01/2024

————— >*< —————
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS INSSSEP
Provincia del Chaco
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA N° 01/2024

Expediente N° 28026/2023 - Resolución de Directorio N° 0176/2024

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de útiles de oficina para las Delegaciones del Interior de la Provincia y Delegación Capital Federal. -

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros - Av 9 de Julio 347 - InSSSeP Tel. 362 -4681414.-

APERTURA DE LOS SOBRES: 07/02/2024

HORA: 10: 00

LUGAR: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. -

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 10.769.199,90)

PRECIO DEL PLIEGO: sin costo.-

Lic. Nadia Maccio
A/C Dirección de Administración

s/c

E:17/01 V:26/01/2024

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN ANEXO I CONTENIENDO
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**



ANEXO I



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Decreto N° 175/23

Número: DEC-2024-12-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 8 de Enero de 2024

Referencia: DESIGNACIÓN DE PERSONAL DE GABINETE

VISTO: La actuación electrónica N° E23-2023-32085-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 04/23, fue designado como Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos el Ingeniero en Construcciones Hugo Dardo Domínguez, DNI N° 22.273.024, a partir del 9 de diciembre de 2023;

Que en virtud de la nueva gestión, se propicia la designación como Personal de Gabinete de la señora Natalia Emilce Zalazar, DNI N° 34.898.566, para cumplir funciones de colaborador del citado funcionario;

Que la persona propuesta posee las aptitudes necesarias a efectos de desempeñar las tareas que oportunamente se le encomienden;

Que la medida propiciada se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando ésta estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que asimismo la designación formulada, se ajusta a lo señalado en los Artículos 4º inciso c) al 7º de la Ley N° 1873-A;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Desígnase, a partir del 01 de enero de 2024, a la señora Natalia Emilce Zalazar, DNI N° 34.898.566, para cumplir funciones en el cargo del CEIC 838-00-Personal de Gabinete-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 1-Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos-jurisdicción 23-Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, con una remuneración mensual equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) del cargo de Subsecretario.

Artículo 2º: Establécese que la persona designada por el Artículo 1º del presente instrumento legal, ejercerá sus funciones como colaborador y bajo dependencia directa del señor Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, mientras permanezca en el cargo el citado funcionario, o hasta que el mismo disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3º: La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A y en los Artículos 4º-inciso c) al 7º de la Ley N° 1873-A.

Artículo 4º: El gasto emergente de lo dispuesto por el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 23-Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Decreto N° 175/23

Número:DEC-2024-13-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 8 de Enero de 2024

Referencia: DESIGNACIÓN DE PERSONAL DE GABINETE

VISTO: La actuación electrónica N° E42-2023-2437-Ae y acumulados; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 73/23, se designó a partir del 11 de diciembre de 2023, en el cargo de Presidenta del Instituto de Turismo del Chaco, a la Técnica en Administración de Empresas, Sra. Verónica Liliana Mazzaroli, DNI N° 24.559.227;

Que en virtud de la nueva gestión, se propician las designaciones como Personal de Gabinete de varias personas, para cumplir funciones de colaboradoras del citado funcionario;

Que la medida propuesta, se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando ésta estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que la designación formulada, se ajusta a lo señalado en los Artículos 4º -inciso f) al 7º de la Ley 1873-A;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designanse a las personas detalladas en la Planilla Anexa al presente instrumento legal, para cumplir funciones en el cargo del CEIC 838-Personal de Gabinete-jurisdicción 42-Instituto de Turismo del Chaco, quienes percibirán la remuneración mensual que se consigna en la misma.

Artículo 2º: Establécese que las personas designadas en el Artículo 1º del presente instrumento legal, ejercerán sus funciones mientras permanezca en el cargo la señora Presidenta del Instituto de Turismo del Chaco, concluyendo automáticamente su función al término de la gestión de la misma o cuando ésta disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3º: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, y en los Artículos 4º - inciso f) al 7º de la Ley N° 1873-A.

Artículo 4º: El gasto emergente de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 42 – Instituto de Turismo del Chaco, según la naturaleza de la erogación.

Artículo 5º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa
Jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco.
Designación de Personal de Gabinete.

Orden	Apellido y Nombre	DNI N°	Fecha de Designación	Porcentaje
1	Acevedo, Juan Alejandro.	37.168.911	18/12/2023	65%
2	Pérez Fernández, Alejandra Milagros.	27.680.670	22/12/2023	65%
3	Botteri Disoff, Bárbara Antonella.	37.323.000	29/12/2023	65%

La Presente Planilla consta de 03 (tres) agentes. -

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Decreto N° 175/23

Número:DEC-2024-14-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 8 de Enero de 2024

Referencia: DESIGNACIÓN PERSONAL DE GABINETE

VISTO: La actuación electrónica N° E34-2024-8757-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 75/23, se designó como Presidente del Instituto de Cultura del Chaco, al Arquitecto Mario Miguel Zorrilla, DNI N° 22.640.689, a partir del 11 de diciembre de 2023;

Que en virtud de la nueva gestión, se propician las designaciones como Personal de Gabinete de varias personas, para cumplir funciones de colaboradoras del citado funcionario;

Que la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el personal de Gabinete cumplirá funciones de asesores o colaboradores y cesarán automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñan o cuando este estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que las designaciones formuladas, se ajustan a lo señalado en los Artículos 4º-inciso f) al 7º de la Ley N° 1873-A;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento Legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Designanse, a partir del 11 de diciembre de 2023, a las personas detalladas en Planilla Anexa del presente Decreto, para cumplir funciones en el cargo del CEIC N° 838- Personal de Gabinete-actividad central 01-activiad central-actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 1- Presidencia- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, quienes percibirán la remuneración mensual que allí se consigna.

Artículo 2º: Establécese que las personas designadas en el Artículo 1º del presente Instrumento Legal, ejercerán sus funciones como colaboradoras y bajo dependencia directa del Presidente del Instituto de Cultura del Chaco, el Arquitecto Mario Miguel Zorrilla, mientras permanezca en el cargo el citado funcionario, o hasta que el mismo disponga el cese de servicios.

Artículo 3º: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A y en los Artículos 4º-inciso f) al 7º de la Ley N° 1873-A.

Artículo 4º: El gasto emergente de los dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, según la naturaleza de la erogación.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa

**Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco.
Designación de Personal de Gabinete**

Apellido/S Y Nombre/S	DNI N°	Porcentaje
1- Fasciela Tolckmitt, Darío Exequiel	35.685.079	65%
2- Manzone, Luisella Agustina	31.570.764	65%

La presente Planilla Anexa consta de dos (2) personas.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Decreto N° 175/23

Número:DEC-2024-15-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 8 de Enero de 2024

Referencia: CONTRATO DE PERSONAL DE SERVICIO

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2023-59907-Ae, y los Decretos N° 74/23 y su modificatorio N° 851/23; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la mencionada actuación, se propicia prorrogar los contratos de locación de servicios, que fueron autorizados oportunamente por los Decretos N° 74/23 y su modificatorio N° 851/23 con profesionales, vinculados al Estado Provincial al 31 de diciembre de 2023, con vigencia desde el 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, a quienes desempeñan funciones acordes a la situación de emergencia sanitaria actual;

Que la Ley N° 2207-G establece en su Artículo 1°: "Facultase al Poder Ejecutivo, a celebrar contrato de Locación de Servicios, conforme con el Inciso a) del punto 2 del Artículo 4° de la Ley N° 292-A, por un plazo no superior al año..., y para prestar servicios en la red de establecimientos sanitarios oficiales, en los siguientes casos:...c) Profesionales que, por sus conocimiento técnicos, científicos y profesión que desarrollan, resulten determinantes para cubrir necesidades específicas de establecimientos sanitarios y garantizar la prestación del servicio de salud, en toda la Provincia del Chaco...";

Que el monto mensual a percibir por los Contratos, fue fijado en virtud de la formación y capacitación de los profesionales mencionados en Planilla Anexa, el lugar de prestación de servicio y carga horaria a cumplir, y que será actualizado con cada nueva escala salarial que impacte al personal de Planta Permanente del Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria; y cuenta con el aval del señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que se mantendrá vigente dictamen de la Unidad de Asuntos Jurídicos, respecto al derecho del personal Contratado de Servicios del Ministerio de Salud, a usufructuar licencia por insalubridad con goce de haberes en los términos del Artículo 12 de la Ley 645-A;

Que la presente medida, se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), encuadrándose en el Artículo 4º-punto 2) - inciso a) de la Ley N° 292-A, y en lo dispuesto en la Ley N° 2207-G;

Que de acuerdo con lo expuesto, es menester el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Prorróguense los contratos de locación de servicios, con vigencia a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, con los profesionales detallados en la Planilla Anexa al presente instrumento legal, bajo las mismas condiciones previstas al 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2º: Facúltase al señor ministro de Salud, a celebrar contrato de locación de servicios con vigencia a partir del 1 de enero 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme con el modelo aprobado por Decreto N° 372/78 (t.v.), con los profesionales detallados en Planilla Anexa al presente Decreto, de conformidad con los considerandos precedentes.

Artículo 3º: Establécese que el personal contratado de servicios, detallados en Planilla Anexa al presente, tendrá derecho al usufructo de diez (10) días corridos en el año de licencia por insalubridad, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y sin perjuicio de lo establecido en el modelo aprobado por Decreto N° 372/78 (t.v.).

Artículo 4º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración, a abonar y actualizar, ambas dependientes del Ministerio de Salud, el monto mensual de los contratos de locación de servicios, autorizados por el Artículo 2º del presente instrumento legal, previa certificación del cumplimiento de tareas por parte de los responsables del área donde presten servicios los profesionales.

Artículo 5º: La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en el Artículo 4º-punto 2-inciso a) de la Ley N° 292-A y en lo dispuesto por Ley N° 2207-G.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de Fuente 10- Rentas generales- jurisdicción 6-Ministerio de Salud, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa

Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 01 - Unidad Regional 1-Umdesoch - Actividad Especifica 01 - Administración					
C.U.OF. 07- Dirección de Región 1 - Umdesoch					
N°	Apellido Y Nombre	DNI N°	Profesión	Monto	Carga Horaria
1	Agiar Cristian Adrián	31391079	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
2	Aguilar Marina Daniela	35691587	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
3	Buyatti Gabriela Gisela	34413123	Lic. En Nutrición	\$ 314.077,50	44 Hs.
4	Mironiuk Bury Melody Eliana	34959027	Trabajador Social	\$ 256.411,00	44 Hs.
5	Oviedo Cristina Angelica	31581775	Asistente Social	\$ 256.411,00	44 Hs.
6	Prukker Johana Danisa	33501100	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
7	Rothlisberger Marcela Alejandra	30140769	Lic. En Nutrición	\$ 314.077,50	44 Hs.
8	Tejero Adriana Carolina	30626597	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
C.U.OF. 63- Anexo 0- Centro de Salud Samuhu					
9	Galfrascoli Alejandra V.	28700781	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.OF. 245- Anexo 0 - Hospital Dr. Moreno Diaz Setuvi- Sta. Silvina					
10	Andrada Roxana Claudia Matilde	21685947	Trabajador Social	\$ 256.411,00	44 Hs.
11	Benítez María Jimena	33218568	Lic. En Obstetricia	\$ 314.077,50	44 Hs.
12	De La Rosa Rita Gisel	33925865	Lic. En Psicología	\$ 314.077,50	44 Hs.
13	Fernández Tania Silvina	31615260	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
14	Havella Irma Mirian	30984705	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

15	Luna Ivana Carolina	29419645	Asistente Social	\$ 256.411,00	44 Hs.
16	Rothlisberger Marcela	31615223	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
17	Solfino Ariel Marcelo	24105195	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
C.U.OF 253- Anexo 0 - Hospital Coronel Du Graty					
18	Colliard José Nicolas	34702406	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
19	Cuenca Rosa Ramona	29706619	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
20	Dragneff Mortcheff Andrea Victoria	31200706	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
21	Froschauer Alcides Sebastián	36565139	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
22	Montenegro Marianela Emilse	37070356	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.OF. 254- Anexo 0 - Hospital Dr. Salvador Mazza Villa Angela					
23	Acosta Mónica Ester	30392724	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
24	Aguirre Silvina Paola	33938128	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
25	Alcoba Natalia Rocío	36108046	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
26	Amarilla Carolina Nerea	33685215	Trabajador Social	\$ 256.411,00	44 Hs.
27	Araujo Marina Soledad	36968870	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
28	Atencia Stella Maris	24757415	Tec. En Gestión	\$ 256.411,00	44 Hs.
29	Avalos Alan Alexis	37855615	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
30	Avanzatti Diego Gabriel	36316123	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 256.411,00	44 Hs.
31	Coceres Matías Eduardo	33145788	Odontólogo	\$ 374.859,10	44 Hs.
32	Colman María Florencia	36243232	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.

33	Contreras Julio Cesar	25210832	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
34	Coria Fernando Ariel	30854972	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
35	Enriquez Alejandra Ramona	34901880	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
36	Fernández Héctor Luis	26334347	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
37	Fernández Walter Gabriel	34612059	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
38	Fernández Walter Marcelo	24576438	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
39	Galarza Mariela Yolanda	32568017	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
40	Gómez Nora Lilian	27661711	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
41	Haas Alejandra Elizabeth	21546677	Kinesiologo	\$ 314.077,50	44 Hs.
42	Herrera Gustavo José	24093192	Odontólogo	\$ 374.859,10	44 Hs.
43	Herrera Maira Gisela	34198369	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
44	Hizenreder Elvira Beatriz	25466783	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
45	Kadlec Daniel Agustín	37938274	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
46	Kwast Damaris	36243475	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
47	Lobos Cesar Eduardo	31197625	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
48	Mansilla Fabiána Wilma	36243422	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
49	Mendoza Yamila Marianela	34413179	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
50	Navarro Nancy Roxana	24077443	Lic. En Trabajo Social	\$ 314.077,50	44 Hs.
51	Olysinsky Jessica Lorena	36246220	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
52	Perezlindo Débora Antonela	35688493	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
53	Pintos Natalia Blanca	32190798	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

54	Pucheta Flavia Noemi	36952703	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
55	Ríos Ramon Andrés	33290803	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
56	Rivet Cesar Gonzalo	31153491	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
57	Romero Marcela Verónica	27584831	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
58	Ruiz Diaz Juan Carlos	31858452	Tec. Radiólogo	\$ 256.411,00	44 Hs.
59	Suarez Mariana Alejandra	34959034	Trabajador Social	\$ 256.411,00	44 Hs.
60	Vidarte Claudia Patricia	21546255	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
61	Villalba Estela Maris	23503940	Kinesiologo	\$ 314.077,50	44 Hs.
62	Villalba Gabriela Atenea	35081536	Lic. En Obstetricia	\$ 314.077,50	44 Hs.
63	Zaracho Pedro Daniel	25266527	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
C.U.OF. 256- Anexo 0- Hospital Dr. José Ingenieros- San Bernardo					
64	Aguirre Mariela Antonia	27435237	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
65	Fortini Cristian David	25854781	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
66	García Héctor Javier	26447848	Tec. Sup. En Radiología	\$ 256.411,00	44 Hs.
67	Grillo Grau Noelia Paola	31237815	Lic. En Psicología	\$ 314.077,50	44 Hs.
68	Mreñica Alejandra Vanesa	34040841	Tec. Sup. En Diagnostico Por Imágenes	\$ 256.411,00	44 Hs.
C.U.OF. 261- Anexo 0 - Centro de Salud La Clotilde.					
69	Benítez Pascual Luciano	24199474	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
70	Perone Melina Viviana	25519538	Bioquímica	\$ 374.859,10	44 Hs.
71	Sabaren Alejandra Elizabeth	22937253	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.

72	Salma Silvia Andrea	26027483	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.OF. 262-- Anexo 0 - Centro de Salud La Tigra					
73	Escobar María Isabel	24199404	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 02 - Unidad Regional 2-Centro Chaqueña - Actividad Especifica 01 - Administración					
C.U.OF. 08- Anexo 0 - Región Sanitaria 2 Centro Chaqueña					
74	Arce Milca Natalia	36975045	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
75	Coronel Mariana Verónica	34624193	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
76	Villacorta Guillermo	16576059	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
77	Aguirre Patricia Noemi	21490207	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
78	Moreno Emilia Audelina	34617484	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.OF. 130- Anexo 0- Hospital Ramos Mejía Pcia. de la Plaza					
79	Alarcón Valeria Ramona	33937986	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
80	Fernández Longoni Angelica Beatriz	18417112	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
81	Flores Guillermo Benjamín	36368025	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
82	Gómez Griselda Marina	26806614	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
83	Infante María Noelia	30481722	Tec. Sup. En Análisis Clínicos	\$ 256.411,00	44 Hs.
84	Ordiz Nora Yanina	31748380	Tec. Radióloga	\$ 256.411,00	44 Hs.
85	Romero Analía Alicia	25841836	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
86	Toro Beatriz Elisabet	29660360	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

C.U.OF. 131- Anexo 0- Hospital Sgto. Cabral Colonia Elisa					
87	Bocanegra Serrato Oscar Javier	95535157	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
88	Foutel Miryan Alejandra	31330108	Lic. En Obstetricia	\$ 314.077,50	44 Hs.
89	Gómez Betiana Yael	32213151	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
90	Maciel Emilio Martin	27995735	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
91	Maidana Jorge Eduardo	27996159	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.OF. 133- Anexo 0 - Hospital Dr. José Arce - Las Garcitas					
92	Barreto Nieves Clarisa	35080844	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
93	Duran Karen Jaqueline	38971075	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
94	Ezquivela Santiago Ezequiel	35223908	Lic. En Kinesiología	\$ 314.077,50	44 Hs.
95	Flores Andrea Itatí	35305128	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
96	González Griselda Mabel	29996651	Tec. Sup. En Radiología	\$ 256.411,00	44 Hs.
97	Moreno Adriana Paola	32486241	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
98	Navarro Roberto Daniel	26806549	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
99	Robles Vanina Paola	36611001	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
100	Romero Noelia Paola	40584714	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
101	Vallejos Johana Mercedes	41516105	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.OF. 257 - Anexo - Hospital Dr. Emilio F. Rodríguez Quitilipi					
102	Aranda Andrea Anali	34953000	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
103	Bertinat Malvina Graciela	31577515	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
104	Britez Valentina Teresa	31887324	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

105	Gallardo Araceli Susana	24103231	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
106	Gómez Nora Noemi	39616316	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
107	Lawreniuk Valeria Nerea	34568537	Lic. En Obstetricia	\$ 314.077,50	44 Hs.
108	Martínez Estela Lilian	33729249	Tec. Sup. En Diagnostico Por Imágenes	\$ 256.411,00	44 Hs.
109	Ocampo Estela María	30004074	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
110	Pintos Erika Eliana	35690595	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
111	Varela Valeria Verónica	33377610	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
C.U.OF. 258- Anexo 0 - Hospital Dr. Pedro Salica Villa Berthet					
112	Cáceres Francisco Alejandro	33290570	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
113	Pérez Elida Irene	31613026	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
114	Retamozo Evelin Soledad Roxana	32709098	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
115	Romero Ana Silvia	33653658	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
116	Valdez Catalina Rita	17995560	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
117	Villalva Marcelo Orlando	37394108	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.OF. 259 - Anexo 0 - Hospital Dr. Andrés D. Y Pereyro-Machagai					
118	Agüero Carolina Andrea	28443586	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
119	Bled Valeria Vanesa	31736880	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
120	Bordon María Laura	31141748	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
121	Duarte Dayana Noheli	35689154	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
122	Gómez Manuel Alejandro	34704151	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
123	López Noelia Débora	30209740	Psicóloga	\$ 285.525,00	44 Hs.

124	Méndez Natalia Soledad	29020620	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
125	Moreyra Epifanía Analía	33377475	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
126	Pilche Lorena Viviana	35685339	Lic. En Nutrición	\$ 314.077,50	44 Hs.
127	Ramírez Cynthia Luisina	27055107	Tec. Sup. En Estimulación Temprana	\$ 256.411,00	44 Hs.
128	Renda Clara Luna	31249142	Farmacéutica	\$ 285.525,00	44 Hs.
129	Romero Daniela Yamila	36974294	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
130	Sánchez Melisa Antonella	34899588	Tec. Sup. En Análisis Clínicos	\$ 256.411,00	44 Hs.
131	Sánchez Rocío Soledad	32301833	Lic. En Obstetricia	\$ 314.077,50	44 Hs.
C.U.OF. 260- Anexo 0- Centro de Salud Hugo Ramírez - Colonia Aborigen					
132	Barrientos Ana Carolina	29212307	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
133	Barrientos Johana Elizabeth	31893141	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
134	Barrientos Leticia Dolores	36243501	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
135	Barrientos María Elizabet	26003080	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
136	Benítez Laura Inés	31893068	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
137	Berdan Zunilda	34704193	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
138	Blanco Celeste Catalina	39775834	Tec. Sup. En Diagnostico Por Imágenes	\$ 256.411,00	44 Hs.
139	Bled Gustavo	26136804	Odontólogo	\$ 374.859,10	44 Hs.
140	Chara Malvina Argentina	36242929	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
141	Curti Graciela	21776012	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
142	Pérez Riquelme Celeste Itatí	33988321	Lic. En Obstetricia	\$ 314.077,50	44 Hs.

C.U.OF. 267- Anexo 0 - Hospital Capitán Solari					
143	Morales Claudia Mariela	29021942	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
144	Zelarayan Sebastián Néstor Antonio	30352258	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención- Subprograma 3 - Región 3 - Oriental Chaqueña - Actividad Especifica 01 - Administración					
C.U.OF. 65- Anexo 0 - Centro de Salud Laguna Blanca					
145	Arce Christian Edgardo	22131017	Odontólogo	\$ 374.859,10	44 Hs.
146	Gómez Aníbal Gabriel	31025241	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.OF. 104- Anexo 0 -Hospital - Cote Lai					
147	Fernández Ana De Jesús	24255579	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
148	Villanueva Rosana	22343520	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.OF. 118- Anexo 0- Hospital Dr. J. M. Oxley DE Puerto Tirol					
149	Bobadilla German	30289890	Tec. Radiólogo	\$ 256.411,00	44 Hs.
150	Domínguez Miguel Ángel	26401354	Tec. Radiólogo	\$ 256.411,00	44 Hs.
151	Galeano Suarez Camila Ayelén	39615516	Tec. Sup. En Diagnostico Por Imágenes	\$ 256.411,00	44 Hs.
152	Miño Natali Belén	35496844	Tec. Sup. En Bromatología	\$ 256.411,00	44 Hs.
153	Rambo Pamela Belén	33679660	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
154	Romero Débora Juliana	36107857	Lic. En Obstetricia	\$ 314.077,50	44 Hs.
155	Romero Yanina Griselda	32671949	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
156	Segovia Elvira Mariana	34962438	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
157	Suarez Julio Cesar	27271196	Tec. Radiólogo	\$ 256.411,00	44 Hs.
C.U.OF. 118- Anexo 1 - Centro de Salud Colonia Popular					
158	Almirón José Alejandro	31886979	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

159	Molina Rocío Soledad	34477157	Tec. Sup. Mecánica Dental	\$ 256.411,00	44 Hs.
C.U.Of. 119- Anexo 0- Centro DE Salud "Margarita Belén"					
160	Alonso María Emilia	30554068	Téc. En Nutrición	\$ 256.411,00	44 Hs.
161	López Leandro Gabriel	36613542	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
162	Trangoni Claudia María Griselda	23355424	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
163	Trangoni Silvana Andrea	33650075	Lic. En Psicología	\$ 314.077,50	44 Hs.
164	Trangoni María Belén	34239077	Tec. Sup. Estimulación Temprana	\$ 256.411,00	44 Hs.
C.U.Of. 120- Anexo 0 - Hospital Generalista - Basail					
165	Blanco Ariel Pablo	27044164	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
166	Duarte Daniela Vanesa	33172395	Asistente Social	\$ 256.411,00	44 Hs.
167	Mozer Sandra Beatriz	20448762	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
168	Ortiz Batalla Pabla Viviana	26521706	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
169	Schulz Mariela Marta	30484090	Lic. En Prod. De Bioimágenes	\$ 314.077,50	44 Hs.
C.U.Of. 121- Anexo 0 - Centro DE Salud Isla DEL Cerrito					
170	Molinas Candia María Isabel	94669131	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
C.U.Of. 122- Anexo 0 -Hospital "Gral. Donovan" DE Makalle					
171	Wanenson Miguel Ángel	36367833	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 123- Anexo 0- Hospital J. B. Justo - La Verde					
172	Muro Milsa	32089045	Lic. En Obstetricia	\$ 314.077,50	44 Hs.
173	Odria Juan Manuel	35306551	Odontólogo	\$ 374.859,10	44 Hs.
C.U.Of. 125- Anexo 0- Hospital Dr. Carlos A. Delgado - La Escondida					
174	Alarcón Griselda Andrea	28666451	Asistente Social	\$ 256.411,00	44 Hs.

175	Cardoso Verónica Claudia L.	27554343	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
176	Oviedo Cynthia Eliana Ayalen	33937670	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
177	Retamozo Verónica Soledad	29897126	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
178	Vallejos Julio Omar	26778567	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
179	Vallejos Clarisa Grisel	38716139	Lic. En Kinesiología	\$ 314.077,50	44 Hs.
C.U.Of. 134- Anexo 0 - Hospital Rural - Charadai					
180	Segovia Patricia Esther	33667668	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
C.U.Of. 136- Anexo 0 - Hospital Dr. Ernesto Merlo - Pto Bermejo					
181	Alvaredo Darío Nelson	25367971	Tec. Radiólogo	\$ 256.411,00	44 Hs.
182	Avalos Silvana Romina Soledad	35285465	Agente Sanitario	\$ 192.318,50	32,30 Hs
183	Jacquet Laura Viviana	35305771	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
184	Portillo Norma Elisabeth	27990225	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
185	Torres Ramona Noemi	33495947	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 137- Anexo 0 - Hospital DE General Vedia					
186	Retamar Alejandra Romina	34878199	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
187	Rolón Catalina Clementina	27992352	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
188	Tascon Valeria Carolina	37322825	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
C.U.Of. 268- Anexo 0 - Centro DE Salud Colonia Benítez					
189	Aguilera Yamil Edgardo	37467687	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
190	Belazque Katherina Denise	37478084	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
191	Bertollo Mirta Analía	28388349	Lic. En Psicología	\$ 314.077,50	44 Hs.

192	González Viviana Beatriz	20978514	Kinesiologo	\$ 314.077,50	44 Hs.
193	Trangoni Belazque Gimena Rocío	33723915	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 269- Anexo 0- Centro DE Salud Las Palmas					
194	Coronel María Gabriela	34614423	Lic. En Nutrición	\$ 314.077,50	44 Hs.
195	Maggiolo Cristian Martin	31496444	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
196	Peguero Curbelo Eduardo	19059828	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
C.U.Of. 270- Anexo 0 - Hospital Alejandro Fleming -La Leonesa					
197	Morales Zunilda	23599272	Tec. En Análisis Y Animación Socioc.	\$ 256.411,00	44 Hs.
198	Mendoza Ramona Isabel	20389067	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 272- Anexo 0- Centro DE Salud B° San Pedro Pescador					
199	Acosta Cecilia Soledad	29212427	Lic. En Trabajo Social	\$ 314.077,50	44 Hs.
200	Burgartt Stella Maris	35037453	Lic. En Obstetricia	\$ 314.077,50	44 Hs.
201	Villalba Sonia Edith	29989708	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 300- Anexo 0 - Centro DE Salud Lapachito					
202	Acuña Marcos Ezequiel	36902095	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
203	Vallejos Roxana Gisell	33994306	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
C.U.Of. 317- Anexo 0 - Hosp. La Hermandad Arg.-Parag. - Las Palmas					
204	Acuña Margarita Soledad	31246084	Tec. En Laboratorio	\$ 256.411,00	44 Hs.
205	Espinoza Mirtha Graciela	32302335	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
206	Jara Alcira Irene	27646776	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
207	Soto Rosana Patricia	21364815	Bioquímica	\$ 374.859,10	44 Hs.

C.U.Of.319- Anexo 0 - Centro DE Salud Puerto Eva Perón					
208	Ponce Elizabeth	33495911	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
Programa 12 - Servicios DE Salud Primer Nivel DE Atención - Subprograma 04 - Unidad Regional 4-Sudoeste - Actividad Especifica 01 - Administración					
C.U.Of. 10 Anexo 0 - Dirección DE Región Sanitaria 4 Sudoeste li					
209	Frontalini Silvia	25751231	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
210	Giménez Marisa Verónica	27989896	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
211	Petrich Miryan Soledad	29491110	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
212	Wendler Simoncini Yuliana Soledad	35305299	Trabajador Social	\$ 256.411,00	44 Hs.
C.U.Of. 242 - Anexo 0- Hospital "Dr. Enrique V. DE Llamas" - Charata					
213	Gutiérrez Malvina Soledad	36811643	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
214	Rodríguez María Lujan	32545198	Tec. En Informática	\$ 256.411,00	44 Hs.
215	Sánchez Gonzalo	32914615	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
C.U.Of. 243- Anexo 0 - Hospital Dr. Issac Waisman - Gral. Pinedo					
216	Aguirre Laura Gabriela	30384898	Asistente Social	\$ 256.411,00	44 Hs.
217	Parra Sergio Oscar	18233174	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
218	Santillán Olga Beatriz	22207201	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 243- Anexo 1 - Centro DE Salud Gancedo					
219	Gallego Villareal Silvana Y.	38765085	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 244- Anexo 0 - Hospital Artemio Zeno - Hermoso Campo					
220	Bonilla Esther Belén Soledad	37974809	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
221	Conrradi Verónica Jacqueline	29548762	Lic. En Psicología	\$ 314.077,50	44 Hs.
222	Pagura María Luz	33325322	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.

C.U.Of. 246- Anexo 0 - Hospital Gral. Belgrano - Corzuela					
223	Machvanin Maida Daiana	34568180	Lic. En Kinesiología	\$ 314.077,50	44 Hs.
C.U.Of. 255- Anexo 0- Hospital 9 DE Julio DE Las Breñas					
224	Casatti María Rosa	34901136	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
225	Castro Marianela Anahí	32399095	Asistente Social	\$ 256.411,00	44 Hs.
226	Ferreira Pamela Luciana	28661791	Lic. En Obstetricia	\$ 314.077,50	44 Hs.
227	García Paola Araceli	32138553	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
228	Leguizamón Gabriela	35684608	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
229	Maldonado Noelia Betiana	31776034	Psicóloga	\$ 285.525,00	44 Hs.
230	Marín Candela Marine	34012537	Lic. En Nutrición	\$ 314.077,50	44 Hs.
231	Romero Claudia Anahí	36117153	Lic. En Obstetricia	\$ 314.077,50	44 Hs.
232	Segovia Alicia Raquel	24093217	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
233	Simbales Verónica Beatriz	33228357	Tec. Sup. En Radiología	\$ 256.411,00	44 Hs.
234	Soplan Anibal Adrián	36766335	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
235	Soto Coria Alexis Nahuel	36766202	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
Programa 12 - Servicios DE Salud Primer Nivel DE Atención - Subprograma 05 - Unidad Regional 5-Impenetrable - Actividad Especifica 01 - Administración					
C.U.Of. 11 - Dirección DE Región Sanitaria 5 Impenetrable					
236	Arrua Jessica Mabel	36613029	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
237	Benítez Becher Fabricio Darío	34617441	Tec. Sup. Bromatología	\$ 256.411,00	44 Hs.
238	Ceballos Cesar Heraldó	36565966	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
239	Cuellar Verónica Teresa	31291944	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.

240	Epinal Claudia Mariela	30583346	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
241	Escalante Angelica Elcira O.	34899087	Enfermera	\$ 282.052,10	44 Hs.
242	Estigarribia Alba Susana	22439897	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
243	Flores Néstor Adrián	29672605	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	44 Hs.
244	Gómez Fabio	32072448	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
245	Groh Daiana Evelin	36613233	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
246	Juarez Hugo Benjamín	34009979	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
247	Keller Silvia Marisel	32247850	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
248	Kronemberger Analía	32854464	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
249	Ledesma Liliana Esther	32231609	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
250	Lipps Silvia Beatriz	27449344	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
251	Medina José Marcos	30480360	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
252	Miranda Nora Roxana	33144416	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
253	Misetich Yanina Soledad	30480429	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
254	Moreno Virginia Magdalena	34036269	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
255	Nuñez Cynthia Jimena	34036865	Prof. En Biología	\$ 256.411,00	44 Hs.
256	Palacios Cecilia Mariángeles	30715404	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
257	Pared Mirta Liliana	28400582	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
258	Puglisi Cinthia Valeria	32111120	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
259	Rott Noelia Isabel	34124267	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
260	Ruiz María Rebeca	33227709	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
261	Ruiz Rosa Marina	34860473	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
262	Sosa Melisa Elizabeth	34617467	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

263	Villalba Hipólito Mártires	34952996	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
C.U.Of. 56- Anexo 0 - Hospital "Padre Severiano Ayastuy Herrasti" - Comandancia Frías					
264	Acuña Gustavo	34124250	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
265	Enrique Elvira Dalmacia	36882878	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
266	Enrique Rolando Abel	29033960	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
267	González Leandro Gastón	36799137	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
268	González Rubén Martín	34704230	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
269	Ostertag Rocio Marcela	37261981	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 57- Anexo 0 - Hospital Fuerte Esperanza					
270	Aguilar Mariana Vanesa	34793391	Tec. Sup. En Análisis Clínicos	\$ 256.411,00	44 Hs.
271	Guzmán Arnaldo Anibal	31330013	Tec. Radiólogo	\$ 256.411,00	44 Hs.
272	Jiménez Mirta Mabel	28065937	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
273	Palavecino Adrián	34628417	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
274	Vizgarra Sixta Roxana	31330059	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
275	Vizgarra Soraida Mercedes	36507531	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 247- Anexo 3 - Centro DE Salud Wichi- El Pintado					
276	Chávez Eduardo Rafael	34025698	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
277	Palavecino Silvia Noemi	27459614	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
278	Rojas Eliana Gabriela	32733453	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
C.U.Of. 248- Anexo 0- Hospital Rural Misión Nueva Pompeya					
279	Álvarez Carina Elisabeth	40032719	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

280	Álvarez Miguel Ángel	30419694	Tec. En Enfermería Y Obstetricia	\$ 256.411,00	44 Hs.
281	Bañagasta Zulema Noemi	39314804	Agente Sanitario	\$ 192.318,50	32,30 Hs
282	Frías Teresa Del Carmen	27102722	Asistente Social	\$ 256.411,00	44 Hs.
283	Hruskar Natalia Soledad	34041213	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
284	Palavecino Elida Eudisia	32266648	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
285	Paz Zulma Beatriz	31583487	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
286	Salto Miño Daniel Olegario	33019773	Tec. Radiólogo	\$ 256.411,00	44 Hs.
287	Schmidt Noelia Johana	36969922	Lic. En Obstetricia	\$ 314.077,50	44 Hs.
C.U.Of. 249- Anexo 0 - Hospital "Dr. Arturo Illia" - El Sauzalito					
288	Botka Nerina Micaela	38767827	Tec. Sup. En Lab. Ana. Clínicos	\$ 256.411,00	44 Hs.
289	Gay Natalia Soledad	33729616	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
290	Kuczala Diego Fernando	37070408	Tec. Sup. En Diagnostico Por Imágenes	\$ 256.411,00	44 Hs.
291	Maldonado Fidel Mercedes	32077383	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
292	Marolo Silvia Beatriz	33732025	Enfermera	\$ 282.052,10	44 Hs.
293	Navarro David Leonardo	30197201	Lic. En Obstetricia	\$ 314.077,50	44 Hs.
294	Villalba Mercedes Lucrecia	38119772	Enfermera	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 249 - Anexo 1 - Centro DE Salud El Sauzal					
295	Rodríguez Celeste Noemi	32835300	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
296	Acevedo Sandra Elisabeth	22882280	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.

C.U.Of. 09- Anexo 0- Hospital Villa Rio Bermejito					
297	González Florencia	40179865	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
298	Palavecino Leonardo Nahuel	34868203	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
299	Sosa Viviana Noemi	30517275	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
300	Suarez María José	30197416	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
301	Ramírez María De Los Ángeles	36112034	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
C.U.Of. 58- Anexo 0 - Hospital El Espinillo					
302	Morales Mirta Marilina	36565881	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
303	Orquera Lorenza Catalina	17971090	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
304	Ruiz Eliana Noelia	34036442	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
C.U.Of. 252- Anexo 0 - Hospital Dr. Jorge Vásquez - Tres Isletas					
305	Acevedo Noelia Mercedes	29702910	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
306	Alegre Walter Ariel	31474863	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
307	Alfonso Milton Fabian	37690638	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
308	Anrique Rodrigo Martin	36975724	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
309	Aquino Darío Antonio	27504805	Contador Público Nacional	\$ 285.525,00	44 Hs.
310	Ayala Lidia Beatriz	25369357	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
311	Castillo Marisa Noemi	24366470	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
312	Chamorro Mónica Alejandra	31474858	Enfermera	\$ 282.052,10	44 Hs.
313	Escalante Florencia Belén	36891592	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
314	Escobar Wilson Fabian	36836020	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
315	Fernández Silvina Alejandra	38766882	Enfermera	\$ 282.052,10	44 Hs.

316	Gangemi Sebastián Agustín	36734129	Tec. Sup. En Análisis Clínicos	\$ 256.411,00	44 Hs.
317	Gomariz Cinthia Natalia	28318717	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
318	González Hugo	28319409	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
319	González Soraire María Elsa	16085277	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
320	Gutiérrez Ivonne Yael	36835801	Enfermera	\$ 282.052,10	44 Hs.
321	Lebanek Marina Mariana	32719266	Enfermera	\$ 282.052,10	44 Hs.
322	Minichoski Graciela Soledad	38970194	Enfermera	\$ 282.052,10	44 Hs.
323	Nusfaumer Mabel	28976165	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
324	Pared Noemi	30570289	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
325	Pérez Diego José	25877481	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
326	Perusich Lucas Ezequiel	35304107	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
327	Ríos Vanesa Yanina	36836181	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
328	Sena Mario David	31971608	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
329	Valdez Ramona	33729442	Enfermera	\$ 282.052,10	44 Hs.
330	Zalazar Mariana Analía	33146093	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
331	Zalazar Vilma Susana	28416384	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
332	Zarate Yolanda Magdalena	26649756	Enfermera	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 301 - Anexo 0 - Hospital Pedro Franco DE Miraflores					
333	Amante Barbara Belén	34531086	Trabajador Social	\$ 256.411,00	44 Hs.
334	Cisneros David Waldemar	37980841	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
335	Coronel Nora Beatriz	30412054	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
336	Falcon Nora Liliana	34860453	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

337	Figueroa Iván Gastón	40446894	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
338	González Ariel Gustavo	30529288	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
339	Ledesma Walter Omar	35224406	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
340	Navarro Ramona	17826987	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
341	Robledo Marisel Rosalba	26785954	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
342	Romano Liliana Hortencia	18091885	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
343	Samana Noelia Carina	32299015	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
344	Sánchez Marcelo Cristian	34617421	Tec. Radiólogo	\$ 256.411,00	44 Hs.
345	Ulrich Delia Inés	33144517	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
Programa 12 - Servicios DE Salud Primer Nivel DE Atención - Subprograma 06 - Unidad Regional 6-Norte - Actividad Especifica 01 - Administración					
C.U.Of. 12 - Dirección DE Región Sanitaria 6 Norte					
346	Domínguez Walter Rene	26320105	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
347	Lencina Jessica Elisabeth	33352861	Asistente Social	\$ 256.411,00	44 Hs.
348	Monzón Cecilia Leticia Paula	21069167	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
349	Pino Ramon Eduardo	30551122	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 59- Anexo 0- Centro DE Salud Ciervo Petiso					
350	Sánchez Mariela Andrea	38966474	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
C.U.Of. 60- Anexo 0 - Centro DE Salud Pampa Almirón					
351	Milese Daiana Ruth	33038470	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
352	Ponce Zulmara Marisabel	32697961	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
353	Méndez Yesica Andrea	36970720	Odontóloga	\$ 374.859,10	

354	Ruiz Diaz Rodrigo Maximiliano	37169744	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 61- Anexo 0 - Centro DE Salud Selvas DEL Rio DE Oro					
355	Velez Paz Silvia	22270601	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
C.U.Of. 126- Anexo 0 - Hospital Dr. Félix Pertile - Gral. San Martin					
356	Brites Alexia Eliana	34055250	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
357	Caballero Laura Alicia	33038382	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
358	Coceres Romina Yohana	33229569	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
359	Correa Figeria Inés	38016607	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
360	Cristaldo Mirna Yanina	29779622	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
361	Domínguez Paula Noelia	36559204	Lic. En Nutrición	\$ 314.077,50	44 Hs.
362	González Vanesa Catalina	33352907	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
363	López Luis Alfredo	34903701	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
364	Medina Rocío Anabella	36108885	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
365	Paredes Silvia Liliana	33229615	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
366	Paz Moser Flavia Lorena	35174910	Lic. En Obstetricia	\$ 314.077,50	44 Hs.
367	Romero Roberto Adrián	32557575	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
368	Rosznerncki Patricia Elisabet	23858231	Abogada	\$ 285.525,00	44 Hs.
369	Soto Stefani Marlene	37810246	Enfermera	\$ 282.052,10	44 Hs.
370	Vargas Jessica Rocío	34904081	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
371	Velazco Iris Luz	29779740	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.

C.U.Of. 127- Anexo 0 - Hospital Dr. Carlos Harvey - Laguna Limpia					
372	Acosta Norma Vanesa	34431327	Lic. En Obstetricia	\$ 314.077,50	44 Hs.
373	Diaz Néstor Samuel	37855619	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
374	Espinoza Apolinario Sandra Abigail	94526183	Enfermera	\$ 282.052,10	44 Hs.
375	Foschiatti Sonia Lorena	26853170	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
376	Ponce Fabiola Silvina	34036645	Enfermera	\$ 282.052,10	
377	Thomas Daiana Benjamina Marianela	38767476	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
C.U.Of. 128- Anexo 0 - Hospital Dr. Dante Tardelli Pampa Del Indio					
378	Acosta Sonia Isabel	30280050	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
379	Álvarez Mirta Lis	25857030	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
380	Amarilla Adelaida Loida	32335510	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
381	Canteros Estela Cintia	29895508	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
382	Cisneros Pamela Ivonne	32752836	Tec. En Informática	\$ 256.411,00	44 Hs.
383	Duarte Karina Noelia	31435524	Bioquímica	\$ 374.859,10	44 Hs.
384	Figuroa Silvia Alexandra	34124108	Lic. En Obstetricia	\$ 314.077,50	44 Hs.
385	Gómez Carolina	27992223	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
386	Leguizamón Marina Gisel	35047572	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
387	Lorenzo Adrián	35047685	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
388	Meza Oscar	28000514	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
389	Orban Jessica Lucrecia	30503577	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
390	Ramírez Joana Soledad	31777009	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

391	Ramírez Julio Lorenzo	30747228	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
392	Reynoso Rafaela Noemi	27221614	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
393	Sánchez Laura Albina	30503638	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
394	Sánchez Verónica Cristina	30280138	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
395	Schulz Sergio Arturo	20389014	Agente Sanitario	\$ 192.318,50	32,30 Hs
396	Zalazar Noelia Marisel	34075967	Lic. En Obstetricia	\$ 314.077,50	44 Hs.
C.U.Of. 129- Anexo 0 - Hospital Rural DE Presidencia Roca					
397	Flor Alma Soledad	27995244	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
398	González Alina Yael	32194577	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
399	Portillo Amalia Haydee	29164448	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
400	Uribe María Gisela	32194688	Tec. Sup. En Diagnostico Por Imágenes	\$ 256.411,00	44 Hs.
401	Vega Flavia Lorena	32194535	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 132- Anexo 0 - Hospital Carlos Alberto Piedra - Colonias Unidas					
402	Battistoni Darío Ramon	28547295	Lic. En Radiología E Imagen	\$ 314.077,50	44 Hs.
403	López Pablo Ezequiel	38970988	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
404	López Eugenio Leopoldo	34627999	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
405	Maciel Miriam Elizabeth	26339207	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
406	Rivas Silvia Carolina	29164454	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 265- Anexo 0 - Centro DE Salud La Eduvigis					
407	Aguilar Lidia Mariana	33988310	Lic. En Obstetricia	\$ 314.077,50	44 Hs.

408	Acosta Ana Belén	37704069	Lic. En Psicología	\$ 314.077,50	44 Hs.
409	Diaz Nora Natalia	29673295	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
410	Frers Brenda Marianela	39314027	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
411	Pertile Yanina Magali	36559042	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
Programa 12 - Servicios DE Salud Primer Nivel DE Atención - Subprograma 07 - Unidad Regional 7-Centro Oeste - Actividad Específica 01 - Administración					
C.U.Of. 304- Anexo 0- Dirección DE Región 7 Centro Oeste					
412	Acosta Carla Rosana	31777023	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
413	Battisti Guerrero Lis Rocío	30863738	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
414	Booth Natalia Soledad	26847355	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
415	Canteros Cesar Iván	37069312	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
416	Correa Johanna Angelica	32589511	Tec. En Gestión	\$ 256.411,00	44 Hs.
417	Fabre Lucas Javier	31647617	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
418	Gauna Gabriel Alfredo	34036456	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
419	Gómez Marcelo Fernando	36712529	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
420	Lang Carolina Elizabeth	28388278	Lic. En Obstetricia	\$ 314.077,50	44 Hs.
421	Leguizamón Nerys Gabriel	36303623	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
422	Marri Daniel Alejandro	32446261	Lic. En Nutrición	\$ 314.077,50	44 Hs.
423	Martínez Analía Elizabeth	32966732	Lic. En Servicio Social	\$ 314.077,50	44 Hs.
424	Mesquida Marisol Noemi Del Valle	36611047	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
425	Montoya Joaquín Exequiel	35688560	Abogado	\$ 285.525,00	44 Hs.
426	Muñoz Alejandra Elizabeth	24931666	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.

427	Pelech Orlando Fabian	26940425	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
428	Ramírez Gustavo Jesús	17679707	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
429	Romero Melina Inés	31255053	Lic. En Psicología	\$ 314.077,50	44 Hs.
430	Verón Analía Del Valle	33725185	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
431	Verón Romina	33501554	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
432	Zbucki Alejandro Emanuel	37323433	Abogado	\$ 285.525,00	44 Hs.
433	Zeniquel Cintia Sabrina	31503219	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 304- Anexo 1- Centro DE Salud "Barrio Obrero" Pcia. Roque Sáenz Peña					
434	Palomo Vicente Alejandro	33926766	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
435	Pedrozo Cristian David	33501495	Tec. Sup. En Psicología Social	\$ 256.411,00	44 Hs.
436	Villalba Mariana Carolina	20092376	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
C.U.Of. 304- Anexo 3 - Centro DE Salud 713 Viviendas					
437	Gómez Estela Viviana Paula	23949942	Tec. Sup. En Radiología	\$ 256.411,00	44 Hs.
C.U.Of.304- Anexo 4- Centro DE Salud B°1 DE Mayo - Santa Rita - Pcia. Roque Sáenz Peña					
438	Bulacio Karen Evelin	36863195	Tec. Sup. En Psicología Social	\$ 256.411,00	44 Hs.
439	Castillo Víctor Mario	30627815	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
440	Raffin Damián Remo	32853960	Odontólogo	\$ 374.859,10	44 Hs.
C.U. Of. 304- Anexo 5-Centro DE Salud Puerta DEL Sol					
441	Villan Elena Luciana América	28006363	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 304 - Anexo 6 - Centro DE Salud Barrio San Cayetano					
442	Aguirre Edith Ramona	35688369	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.

443	Allende Yanina Valeria	32427536	Asistente Social	\$ 256.411,00	44 Hs.
444	Bertinat Viviana Vanesa	29162001	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
445	Bordon Troche Nilda Soledad	33653608	Obstetra	\$ 282.052,10	44 Hs.
446	Farias Néstor Ángel	38385598	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
447	Filipchuk Viviana Beatriz	23576942	Lic. En Kinesiología	\$ 314.077,50	44 Hs.
448	Lotero Leonela Priscila	35691405	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 304- Anexo 7 - Centro DE Salud Barrio Sarmiento					
449	Gómez Ricardo Ramon	32966893	Lic. En Obstetricia	\$ 314.077,50	44 Hs.
450	Frías Analía Gabriela	20092465	Prof.	\$ 256.411,00	44 Hs.
C.U.Of. 304- Anexo 8 - Centro DE Salud Barrio Lamadrid					
451	Enrique María Belén	33839503	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
452	Guevara Ivana Antonela	32433110	Prof.	\$ 256.411,00	44 Hs.
C.U.Of - 304- Anexo 9- Región Sanitaria N° 7- Servicio Integral Amigable PARA Adolescentes					
453	Parpinelli Mariel Isabel	24928113	Tec. Sup. En Adm. Publica	\$ 256.411,00	44 Hs.
C.U.Of. 238- Anexo 0 - Hospital Almirante Brown Pampa Del Infierno					
454	Cabral Estela Marisa	31787856	Tec. Sup. En Trabajo Social	\$ 256.411,00	44 Hs.
455	Sánchez Turski Verónica Isabel	27369108	Bioquímica	\$ 374.859,10	44 Hs.
456	Zuizer Marcela Cintia	32451996	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 239 - Anexo 0 - Hospital Rural -Los Frentones					
457	Acevedo Sánchez Maximiliano	35304106	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
458	Guzmán Silvia Mónica	18106349	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
459	Pallares Fabiana Elisabeth	34567532	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

460	Segovia Andrea Rocío	33939080	Lic. En Obstetricia	\$ 314.077,50	44 Hs.
C.U.Of. 240- Anexo 0 - Hospital "Dra. E. Orellana" - Taco Pozo					
461	Argañaraz Armando Rodrigo	30856670	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
462	Arias Rodrigo Alfredo	33610636	Tec. Sup. En Diagnostico Por Imágenes	\$ 256.411,00	44 Hs.
463	Campos Gladys Gisela	33610628	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
464	Campos Laura Mariana Marisel	29647538	Lic. En Radiología	\$ 314.077,50	44 Hs.
465	Campos Sebastián Benjamín	40035415	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
466	Contreras Romina María	38766270	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
467	Cuellar Norma Beatriz	39617000	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
468	Cuellar Silvia Beatriz	27581478	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
469	Domínguez Ernesto	39749942	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
470	Ferreyra Mirta Magdalena	31370823	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
471	García Héctor Fabian	36507393	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
472	Gauna Rosa Elena	29269600	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
473	Gómez Fernanda Celeste Marianela	40031181	Obstetra	\$ 282.052,10	44 Hs.
474	Herrera Lucas Matías	33610518	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
475	Iñiguez María Josefina	32285339	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
476	López Valeria Gisela	34610950	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
477	Mansilla Nori Mariana	36518724	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
478	Orellana Gabriela Beatriz	24082504	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.

479	Orellana Pablo Gabino	37937468	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
480	Palomo Ángel Ismael	37478135	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
481	Ruiz Milena Alexandra	36976861	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
482	Ruiz Walter Simón	34610943	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
483	Salas Ruth Elizabeth	31620707	Tec. Sup. En Diagnostico Por Imágenes	\$ 256.411,00	44 Hs.
484	Silva Claudia Patricia	27522092	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
485	Tevez Zulma Graciela	41944786	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
486	Visgarra Nicolas	38638922	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 250- Anexo 0 - Hospital "Dr. Paulino Morante" Avia Terai					
487	Borda Elisa Karina	25229012	Tec. Radióloga	\$ 256.411,00	44 Hs.
488	Goitia Sara Loida	26212872	Tec. Sup. En Dietética Y Nutrición	\$ 256.411,00	44 Hs.
489	Mazza Miriam Rosana	29810782	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
490	Pardo Katherina Elizabeth	35906919	Asistente En Psicología	\$ 285.525,00	44 Hs.
C.U.Of 251- Anexo 0- Hospital "Dr. Enrique M. Sagarduy" Campo Largo					
491	Galarza Irma Elizabeth	33993376	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
492	González Marta Alicia	22236036	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
493	Mansilla Mara Alejandra	33352779	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
494	Mielnichuk Alexis José	36863405	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
495	Niz Marta Claudia	24826728	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
496	Ojeda Marcelo Miguel	32940409	Tec. Radiólogo	\$ 256.411,00	44 Hs.
497	Segovia Gabriela Viviana	27404526	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

498	Tolozá Víctor Aparicio	29020192	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
499	Velázquez Jonathan Alexis	35285125	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
500	Ybañez Eduardo Fabian	34567563	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
501	Ybañez Yamila Elizabeth	38971435	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 264- Anexo 0 - Hosp. "Enf. Ramon Álvarez" - Concepción DEL Bermejo					
502	Wesolowski Pamela Evelin	34625992	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
C.U.Of. 266- Anexo 0 - Centro DE Salud Napenay					
503	Sykora Analía Verónica	32072210	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U. Of. 343- Anexo 0-Centro DE Salud Rio Muerto					
504	Torrez Elbia	36190071	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
Programa 12 - Servicios DE Salud Primer Nivel DE Atención - Subprograma 08 - Unidad Regional 8-Metropolitana - Actividad Especifica 01 - Administración					
C.U.Of. 280- Región Sanitaria 8 - Metropolitana					
505	Narváez Ponce Irina Rocío	22002324	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
506	Ríos Rosa Mabel	21106444	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
507	Zacarias Jorge Diego	26968446	Tec. Periodismo	\$ 256.411,00	44 Hs.
C.U.Of. 66- Anexo 0 - Hospital Luis Fleitas - Fontana					
508	Allasia Piccilli Guillermo Luis	26050655	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
509	Bosisio Marta Beatriz	22591524	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
510	Butera Czyrgna Carolina	31075342	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
511	Fernández Martínez Carmen Daiana Eusebia	36020060	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
512	Foschiatti Arturo Eloy	36613575	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

513	González Analía Marisel	23987415	Tec. Sup. Análisis Clínicos	\$ 256.411,00	44 Hs.
514	González Silvia Liliانا	27440081	Tec. Sup. Radiología	\$ 256.411,00	44 Hs.
515	Iglesias Carina	33074089	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
516	Jara Elida	29137641	Tec. Sup. Radiología	\$ 256.411,00	44 Hs.
517	Jarmin Corina Rocío Ayelén	36902072	Tec. Sup. En Lab. De Análisis Clínicos	\$ 256.411,00	44 Hs.
518	Latorre Santiago Hernan	35467090	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
519	Liva Amelia Andrea	29358506	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
520	Mambrin Rubén Adolfo	32375209	Lic. En Nutrición	\$ 314.077,50	44 Hs.
521	Nuñez María Cecilia	39309357	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
522	Pérez Nicolas Martín	35496560	Lic. En Psicología	\$ 314.077,50	44 Hs.
523	Pernas Mónica Raquel	26719617	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
524	Prado Lorena Paola	34478920	Lic. En Obstetricia	\$ 314.077,50	44 Hs.
525	Villacorta Matías Humb	35083403	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
526	Zacarias Daniel Salvador	31886996	Tec. Sup. En Manten. Serv. De Salud	\$ 256.411,00	44 Hs.
C.U.Of 67- Anexo 0- Hospital Eva Perón					
527	Acevedo Tobias Alexis	34903629	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
528	Aguirre Walter Gabriel	37444912	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
529	Alegre Silvia Alejandra	30391367	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
530	Buyatti Wojcicki, Cristina Maribel	33072800	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.

531	Deluca María Elena	25518467	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
532	Escobar Gisela Ramona	34035380	Tec. Sup. En Adm Y Gest De Serv Pub Y Priv	\$ 256.411,00	44 Hs.
533	Escobar Karen Ramona	34035379	Tec. Sup. En Adm Y Gest De Serv Pub Y Priv	\$ 256.411,00	44 Hs.
534	Fernández Claudia Fabiana	18519605	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
535	Fernández Griselda Elisabeth	23691441	Tec. Sup. En Diagnostico Por Imágenes	\$ 256.411,00	44 Hs.
536	Gómez Andrés Eduardo	30934693	Tec. Sup. En Manten. Serv. De Salud	\$ 256.411,00	44 Hs.
537	Leguizamón Denis Nehemias	33730183	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
538	Luna Ana Alicia	28450664	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
539	Maciel Leandro Augusto	28879210	Tec. Radiólogo	\$ 256.411,00	44 Hs.
540	Mandagaran Favio Marcelo	21930718	Odontólogo	\$ 374.859,10	44 Hs.
541	Medina Rosana Elizabeth	30942598	Tec. Sup. Estadística En Salud	\$ 256.411,00	44 Hs.
542	Molina Ramírez Melisa Agelen	37157697	Lic. En Nutrición	\$ 314.077,50	44 Hs.
543	Odria Daniela Raquel	35469757	Tec. Radiólogo	\$ 256.411,00	44 Hs.
544	Recalde Ada Carolina	26984566	Obstetra	\$ 282.052,10	44 Hs.
545	Romero Diego Agustín	32622765	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
546	Valenzuela Víctor Fabian	31627389	Tec. Sup. En Diagnostico Por Imágenes	\$ 256.411,00	44 Hs.
547	Vallejos Pelozo Grecia Tatiana	35858902	Tec. Sup. Estadística En Salud	\$ 256.411,00	44 Hs.

548	Velozo Galeano Mónica Lilian	23691380	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
C.U.Of. 103- Anexo 0 - Hospital Geriátrico DE Colonia Baranda					
549	Miranda Yanina Elisabeth	31291812	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
550	Mosqueda Ramón Darío	27438004	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 109 -Anexo 0- Centro DE Salud Villa San Martin					
551	Larrazabal Sosa Alexis Xavier	31570510	Agente Sanitario	\$ 192.318,50	32,30 Hs
552	Maidana Victoria Celeste	35285584	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
553	Torres Cecilia Natalia	32285996	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
554	Jara Erica Macarena	37708198	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 110- Anexo 0 - Centro DE Salud Dra. A.M. DE Justo- Villa Libertad					
555	Alegre Celia Carolina	28388238	Lic. En Psicología	\$ 314.077,50	44 Hs.
556	Baez Romina Belén	37262873	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
557	Beccari Silvia Liliana	21860244	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
558	Chavez Gabriela Emilse	37855296	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
559	Locatelli Blanca Ester	21725193	Tec. Sup. En Mecánica Dental	\$ 256.411,00	44 Hs.
560	Maizares Franco Emanuel	33999902	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
561	Martínez Carina Noemí	24077844	Lic. En Nutrición	\$ 314.077,50	44 Hs.
562	Mosci Georgina Ayelén	35466970	Lic. En Nutrición	\$ 314.077,50	44 Hs.
563	Romero Héctor Omar	20483507	Farmacéutico	\$ 285.525,00	44 Hs.
564	Serra Gabriel Alejandro	38768300	Tec. Sup. Mecánico Dental	\$ 256.411,00	44 Hs.

565	Valenzuela Pablo Francisco	34898673	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
566	Vargas Sofia Damaris	37707036	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
567	Vega Débora Natalia	30789981	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
568	Villa Laura Ramona Gabriela	20092825	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
C.U.Of. 112 - Anexo 0 - Centro DE Salud Villa Alvear					
569	Galarza Gabriela Daiana	36018136	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
570	González Dina Esther	30468143	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
571	Lazcano Ruth Betsabe	33871280	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
572	Medina Julio Cesar	24297585	Tec. Sup. Podología	\$ 256.411,00	44 Hs.
573	Medina Liliana Fanny	14767792	Kinesióloga	\$ 314.077,50	44 Hs.
574	Ocampo Maribel	36019447	Tec. Sup. En Estadísticas	\$ 256.411,00	44 Hs.
C.U.Of. 116 -Anexo 0- Centro Salud Pedro Biolchi - Bqueras					
575	Baneki Marina Edith	25792422	Tec. Auxiliar En Administración	\$ 256.411,00	44 Hs.
C.U.Of. 117- Anexo 0 - Centro Salud Dr. E. Finocchietto-Puerto Vilelas					
576	Aguirre Alejandra Paola	26247264	Tec. Sup. Radiología	\$ 256.411,00	44 Hs.
577	Bogdanowicz Emilia Petrona	12687098	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
578	Godoy Mariana Elizabeth	36117492	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
579	Luque Erika Del Carmen	28302892	Bioquímica	\$ 374.859,10	44 Hs.
580	Sánchez Mirian Viviana	21351067	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
C.U.Of. 139- Anexo 0- Centro DE Salud Barrio Guiraldes					
581	Ainsworth Claudia Lorena	27001867	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.

582	Álvarez Cristina Elisabeth	29000981	Lic. En Prod. De Bioimágenes	\$ 314.077,50	44 Hs.
583	Chavez Clara Romina	33612991	Tec. Radiólogo	\$ 256.411,00	44 Hs.
584	Gómez Samela Rosa Idalina	28810855	Lic. En Psicología	\$ 314.077,50	44 Hs.
585	Maderna Mauricio Martin	34898230	Lic. En Nutrición	\$ 314.077,50	44 Hs.
586	Todero Ricardo José	35692128	Lic. En Trabajo Social	\$ 314.077,50	44 Hs.
587	Ulibarrie Martin Marcelo Damian	34033649	Tec. En Psicología	\$ 256.411,00	44 Hs.
C.U.Of. 140- Anexo 0 - Centro DE Salud Barrio Barberan					
588	Romero Jesica Noemi	36198259	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
C.U.Of.141 -Anexo 0- Centro DE Salud Delia Mirta Medina					
589	Alegre Paola Noemi	29726614	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 143- Anexo 0 - Centro DE Salud Del Barrio España					
590	Cisneros Genesis Tamara	38386514	Lic. En Obstetricia	\$ 314.077,50	44 Hs.
591	Luna Carmen Elena	20676008	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
C.U.Of. 145 -Anexo 0- Centro DE Salud Lote 203 Don Bosco					
592	Amarilla Romina Araceli	36971816	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
593	Gotusso Giulia Andrea	33730190	Lic. En Kinesiología	\$ 314.077,50	44 Hs.
594	Romero Diana Micaela	37584791	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
C.U.Of. 147- Anexo 0- Centro DE Salud General Belgrano					
595	Fernández Rubén Nicolas	32493896	Tec. Sup. Adm. Y Gestión Serv. Publ.	\$ 256.411,00	44 Hs.
C.U.Of.151- Anexo 0 -Centro DE Salud Villa Luzuriaga					
596	Boitcheff Karina Verónica	26386643	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
597	Encina Olga Rosana	25441656	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.

598	Vallejos Mónica Natalia	28047989	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
599	Quintana Matías Alfonso	33724814	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 152- Anexo 0 - Centro DE Salud DE Rio Araza - Pto Vicentini					
600	González Ramon Alberto	22925631	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
601	Santoro María Del Carmen	17689933	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
602	Soto Maira Daiana	37707652	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
C.U.Of. 153- Anexo 0- Centro DE Salud Barrio Cacique Pelayo					
603	Cáceres Leticia Guadalupe	32088998	Tec. En Niñez Y Adolescencia Y Flia	\$ 256.411,00	44 Hs.
604	Morales Sandra Noemi	34478730	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
C.U.Of.154 - Anexo 0 - Centro DE Salud Villa Rio Negro					
605	Britez Zunilda	24868969	Tec. Radióloga	\$ 256.411,00	44 Hs.
606	Dell Oste Mirian Elizabeth	17808207	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
607	Florentin Leticia Haydee	32854084	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
608	Galarza Viviana Paola	31971050	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
609	Maldonado Claudia Ramona	32408065	Lic. En Trabajo Social	\$ 314.077,50	44 Hs.
610	Mendoza Yanina Haydee	30522525	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
611	Merlo Zumeta Edgar	35690106	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
612	Montes Hortensia	30820181	Tec. Sup. Radióloga	\$ 256.411,00	44 Hs.
613	Nuñez Jorge Rafael	27212008	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
614	Nuñez Néstor Fabian	17976054	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
615	Panzardi Francisco Luis	31915440	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.

616	Pignata Micaela Soledad	31190132	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
617	Pirelli Navarro María Laura	31648167	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
618	Sánchez Gisela Itatí	33384108	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
619	Sánchez María Rita	36107781	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
620	Vasallo Joel Adrián	40179515	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 155- Anexo 0- Centro DE Salud DE Villa Pegoraro					
621	Gauna Pablo Ariel	33871385	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
622	Puyol Alba Rosalía	16567812	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
C.U.Of. 156- Anexo 0 -Centro DE Salud 4 DE Junio Bo. Las Malvinas					
623	Aguirre Alicia Sabina	14606420	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
624	Cabaña Gisela Alejandra	35496083	Lic. En Obstetricia	\$ 314.077,50	44 Hs.
625	Leto Mónica Rosana	23059794	Kinesiologo	\$ 314.077,50	44 Hs.
626	Ojeda Juliana Noelia	35496989	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
627	Valenzuela Erica Beatriz	28510778	Tec. Sup.En Adm Y Gestión	\$ 256.411,00	44 Hs.
C.U.Of. 158- Anexo 0 -Centro DE Salud – Villa Hortencia					
628	Leguiza Herminda Beatriz	20391914	Tec. Sup. Dental	\$ 256.411,00	44 Hs.
629	Placanica Griselda Analía	30323869	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
630	Rodríguez Ana Beatriz	31025280	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
631	Sotelo Karina Soledad	27439047	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 159- Anexo 0 - Centro DE Salud José F. Cusolito La Toma					
632	De Otaduy Nanci Beatriz	20451355	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.

633	Zaracho Mónica Elisabeth	25518397	Lic. En Gestión De Políticas Publicas	\$ 314.077,50	44 Hs.
C.U.Of. 160 - Anexo 0 - Centro DE Salud El Tala Juan DE Garay					
634	Muro Rocío María De Los Ángeles	36019703	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
635	Pelizardi Mercedes Marisa	29673307	Abogada	\$ 285.525,00	44 Hs.
C.U.Of. 163 -Anexo 0- Centro DE Salud Dra. Cecilia Grierson -Ex Golf Club-					
636	Casales Laura Estefanía	36271414	Tec Sup. En Administración	\$ 256.411,00	44 Hs.
637	Herrera Nidia Esther Renee	29021115	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
638	Paiva María Verónica	28661342	Tec. Radióloga	\$ 256.411,00	44 Hs.
C.U.Of. 164 - Anexo 0- Centro DE Salud DE Villa Don Andrés					
639	Bernachea Nadia Carolina	33988219	Tec. Sup. En Operador Psicosocial	\$ 256.411,00	44 Hs.
640	Busconi María Noel	36115340	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
641	González Daina Rocío	36018317	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
642	Hernández Verónica Mabel	26225127	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
643	Obregón Karina Marine	28547687	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
644	Portal Bacilia Damiana	29019320	Prof.	\$ 256.411,00	44 Hs.
645	Simoni Carla Virginia	31971203	Kinesiologo	\$ 314.077,50	44 Hs.
646	López Natalia Elisabeth	33075874	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 165- Anexo 0- Centro DE Salud Santa Catalina					
647	Alvaredo Gisela Edith	35103523	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
648	Duarte Carina Viviana	26447631	Tec. Sup. Radiología	\$ 256.411,00	44 Hs.

649	Mansilla Clara Beatriz	14560011	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
650	Peralta Ariel Matías	29925615	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
C.U.Of. 166 - Anexo 0- Centro DE Salud Dr.Laureano Maradona Lote 202					
651	Ocampo Daniela Romina	31909674	Lic. En Trabajo Social	\$ 314.077,50	44 Hs.
C.U.Of. 167- Anexo 0 - Centro DE Salud Villa Los Lirios					
652	Figueredo Natalia Mónica	33903080	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 168- Anexo 0 - Centro DE Salud Villa Urquiza					
653	Córdoba Duilio Oscar	14496376	Agente Sanitario	\$ 192.318,50	32,30 Hs
654	López Cristina Antonia	17016922	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
C.U.Of. 273- Anexo 0 - Centro DE Salud Barrio Mapić					
655	Aguirre Viviana Beatriz	26778596	Tec. Sup. Adm. Y Control De La Hac Publica	\$ 256.411,00	44 Hs.
656	Domínguez Lucía Vanesa	30523296	Enfermera	\$ 282.052,10	44 Hs.
657	García Arias Valeria	28397643	Asistente Social	\$ 256.411,00	44 Hs.
658	Molina Liliana Elizabeth	26923810	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
659	Villalba Pedro Emmanuel	35082862	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
660	Cardozo Gabriela Cecilia	31786745	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
C.U.Of. 274- Anexo 0 - Centro DE Salud Inmaculada Concepción Tte. Saavedra					
661	Franco Silvia Isabel	27002053	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 275- Anexo 0- Centro DE Salud Villa Odorico					
662	Cabral Bettiana Edith	30942523	Tec. Sup. En Dietética Y Nutrición	\$ 256.411,00	44 Hs.
663	Oviedo Janet Bonifacia	34900117	Lic. Enfermera	\$ 314.077,50	44 Hs.

664	Sikora Sidonia Beatriz	33724924	Lic. En Trabajo Social	\$ 314.077,50	44 Hs.
665	Benítez María Amalia	24632834	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 276- Anexo 0- Centro DE Salud Barrio Toba					
666	Carrizo Roxana Beatriz	27492681	Trabajador Social	\$ 256.411,00	44 Hs.
667	Del Rio Débora Cristina	37112598	Enfermera	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 280- Anexo 0 - Centro DE Salud Gringo Pinto					
668	Brites Sandra Cecilia	31698715	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
669	Guastalla María Romina	34398667	Tec. Sup. En Gestión De RR.HH.	\$ 256.411,00	44 Hs.
670	Medina Renzo Alejandro	30001669	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
C.U.Of. 299- Anexo 0- Centro DE Salud "Villa Ghio"					
671	Alarcón Silvia Esther	26792243	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
672	Zapata Iván Agustín	38964735	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
C.U.Of. 314 - Anexo 0 Centro DE Salud Villa Cristo Rey					
673	Maidana Eva	21597628	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
674	Peralta Rosa Elvira	38540077	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
675	González Verónica Noelia	33871489	Lic. En Obstetricia	\$ 314.077,50	44 Hs.
C.U.Of. 315- Anexo 0 - Centro DE Salud Santa Rita 2					
676	Romero Patricia Mariana	20448989	Lic. En Kinesiología	\$ 314.077,50	44 Hs.
677	Mendoza Antonella Beatriz	37707622	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
C.U.Of.320 - Anexo 0 - Centro DE Salud Emmanuel- San Fernando					
678	Pourcel Patricia Ramona	26521480	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
679	Rico Claudia Isabel	24014438	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.

C.U.Of. 321- Anexo 0 - Centro DE Salud Barrio Ciudad DE LOS Milagros					
680	Cáceres María Daniela	20531371	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
681	Encinas Erika Silvina	27482872	Lic. En Trabajo Social	\$ 314.077,50	44 Hs.
682	Gauto Gabriela Fabiana	30580729	Tec. Sup. Administración Y Gestión De S.P.P.	\$ 256.411,00	44 Hs.
683	Mohuape Lucía Irene	30705802	Lic. En Psicología	\$ 314.077,50	44 Hs.
C.U.Of.337-Centro DE Salud "Néstor Kirchner"					
684	Miño Cinthia Malvina	32854682	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
685	Kujarchi María Amalia	30392608	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
C.U.Of. 38- Anexo 0 - Departamento Contrataciones					
686	Aquino Silvana Katia	32408489	Agente Sanitario	\$ 192.318,50	32,30 Hs
C.U.Of. 42 -Anexo 0- Departamento Tesorería					
687	Fernández Adriana Inés	30214947	Tec. Sup. Adm Y Control De La Hac Publica	\$ 256.411,00	44 Hs.
Actividad Central 03 -Actividad Comun A LOS Programas 11 Y 12 - Actividad Especifica 05 - Redes Integradas DE Servicios DE Salud					
C.U.Of. 64-Anexo 0 - Unidad Central DE Coordinacion DE Emergencias Medicas					
688	Baez Noelia Elisabeth	30942554	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
689	Bastiani Vanesa Fabiana	33072752	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
690	Borda Daniel Oscar	36367737	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
691	Díaz Albariño Alejandra María	31701197	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
692	Esmay Osvaldo Fabian	27438969	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
693	Galarza Valeria Soledad	35690094	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.

694	Insaurrealde Miguel Alberto	24077555	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
695	Jacquet Nora Angelica	25835937	Obstetra	\$ 282.052,10	44 Hs.
696	Madera Angelica Roxana	25890822	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
697	Meza Cesar Armando	26267141	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
698	Mieres Romina Anabella	38048137	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
699	Quintana Santiago Enrique	16769498	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
700	Ramírez Gisela Edit	34794916	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
701	Romero Antonio Héctor	27324798	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
702	Vallejos Raúl Ramon	28607030	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
703	Vrdoljak Edgardo Yamil	34398659	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 101-Anexo 0 - Ministerio DE Salud Publica					
704	Hassan Mahmud Nadir Denis	26447798	Abogado	\$ 285.525,00	44 Hs.
705	Stoyanoff Tania Romina	29702634	Bioquímica	\$ 374.859,10	44 Hs.
706	Diaz Patricia Gabriela	29844353	Diseñadora Grafica	\$ 285.525,00	44 Hs.
C.U.Of 101-0-16 - Anexo 0 - Programa DE LA Educacion PARA LA Salud Y Procreacion Humana Responsable					
707	Heredia Diana Marina	32062942	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 107- Anexo 0 - Subsecretaria DE Salud					
708	Bravo Adrián Luis	17111497	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
Cucaí Chaco					

709	Navarro Alberto Matías	35466732	Magíster En Gestión De La Comunicación En Las Organizaciones	\$ 285.525,00	44 Hs.
C.U.Of. 108- Anexo 0 - Hospital Central DE Odontología					
710	Bezi María Eugenia	32494056	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
711	Moro Reyero Agustina	36862555	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
712	Martínez Carina Soledad	33685625	Tec. Sup. Mecánica Dental	\$ 256.411,00	44 Hs.
713	Armoa Evelin Fabiola	34046964	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
C.U.Of. 113- Anexo 0 - Dirección DE Ingeniería Hospitalaria					
714	Pitteri Giuliana Belén	35306764	Abogada	\$ 285.525,00	44 Hs.
C.U.Of. 46- Anexo 0 - Departamento Mantenimiento DE Equipos					
715	Barrios Romina María Esperanza	31484192	Tec. Sup. Radiología	\$ 256.411,00	44 Hs.
Programa 03 - Actividad Comun A Los Programas 11 Y 12 - Actividad Especifica 03 - Laboratorio					
C.U.Of. 114- Anexo 0 -Dirección DE Laboratorio					
716	Alfonso Erika Yanina	29223568	Tec. En Laboratorio	\$ 256.411,00	44 Hs.
717	Alonso Pablo Jonathan	36692497	Tec. Sup. En Seguridad Higiene Y Medio Ambiente En El Trabajo	\$ 256.411,00	44 Hs.
718	Femenia Clementi María Victoria	29911816	Bioquímica	\$ 374.859,10	44 Hs.
719	Gómez Sabrina Magdalena	39040738	Tec. Sup. En Laboratorio De Análisis Clínicos	\$ 256.411,00	44 Hs.

720	González Bettiana Yamila	36019078	Tec. Sup. En Laboratorio De Análisis Clínicos	\$ 256.411,00	44 Hs.
721	González Carolina Elisa	27081900	Contadora Publica Nacional	\$ 285.525,00	44 Hs.
722	Lederros Gabriela Esther	29548744	Tec. Sup. En Laboratorio De Análisis Clínicos	\$ 256.411,00	44 Hs.
723	Paredes Esteban Nadal	30399853	Lic. En Cs. Biologicas	\$ 314.077,50	44 Hs.
724	Seclen Rhein Stella Maris	29989541	Tec. Sup. En Laboratorio De Análisis Clínicos	\$ 256.411,00	44 Hs.
725	Strus Erica Natalia	31676210	Bioquimica	\$ 374.859,10	44 Hs.
726	Toro Lourdes Natalia	33548713	Tec. Sup. En Laboratorio De Análisis Clínicos	\$ 256.411,00	44 Hs.
727	Valenzuela Cinthya Yanina	34301276	Tec. En Laboratorio	\$ 256.411,00	44 Hs.
728	Zapata Agustín Leandro	40032336	Tec. Sup. En Laboratorio De Análisis Clínicos	\$ 256.411,00	44 Hs.
729	Leon Encalada Lorena Anahí	31698966	Tec. Sup. Operador Social (Psicologo)	\$ 256.411,00	44 Hs.
C.U.Of. 115- Anexo 0- Dirección DE Programacion Y Gestión DE Insumos Medicos					
730	Ahmdt Oscar Abraham	31720558	Tec. En Informática	\$ 256.411,00	44 Hs.
C.U.Of. 124- Anexo 0 - Departamento Estadística Sanitaria					
731	Falcon Edgardo Daniel	27410689	Tec. Sup. En Adm Y Gest De Serv Pub Y Priv	\$ 256.411,00	44 Hs.

732	Jara Hugo Ernesto Exequiel	33248930	Tec. Sup. En Estadísticas En Salud	\$ 256.411,00	44 Hs.
733	Pintos Karen Soledad	33945759	Tec. Sup. En Estadísticas En Salud	\$ 256.411,00	44 Hs.
734	Villalba Adela Emilse	18021677	Tec. Sup. En Estadísticas En Salud	\$ 256.411,00	44 Hs.
C.U.Of. 144 -Anexo 0- Centro DE Salud Santa Apolonia					
735	Melian María Virginia	32065770	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
C.U.Of. 148- Anexo 0- Dirección Saneamiento Ambiental					
736	Aranda Víctor Hugo	32854988	Tec. Sup. En Gestión Ambiental	\$ 256.411,00	44 Hs.
737	Romero Mónica Elena	21069794	Tec. Sup. En Gestión Ambiental	\$ 256.411,00	44 Hs.
C.U.Of. 161- Anexo 0- Centro DE Información Biomedica					
738	Sánchez Camila Guadalupe	32493956	Tec. Sup.En Op. Psicosocial	\$ 256.411,00	44 Hs.
Cuof N° 277- Anexo 0 -Dirección General DE Regiones Sanitarias					
739	Oliva Pamela Johana	31972109	Lic. En Obstetricia	\$ 314.077,50	44 Hs.
Programa 15 - Formación DE Agentes DE Salud - Actividad Especifica 01 - Desarrollo Humano EN Salud					
C.U.Of. 281 - Dirección DE Enfermería					
740	Alegre Valeria Noemí	31330226	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
741	Fleitas Leandro Oscar	37070818	Tec. Sup. Mecánica Dental	\$ 256.411,00	44 Hs.
742	Gran Rosana Griselda	27995061	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
743	Morales Lucas Daniel	35469320	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
744	Roig Ramiro Cesar Alberto	25904827	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

C.U.Of. 283- Anexo 0-Dirección DE Epidemiología					
745	Luna Marina Soledad	36117166	Prof. De Biología	\$ 256.411,00	44 Hs.
746	Benítez Natalia Verónica	32266760	Tec. Sup. Estadística En Salud	\$ 256.411,00	44 Hs.
747	Sandoval Paolo Alesandro	34794117	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
748	Martínez Adriana Soledad	31109533	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
749	Álvarez Estrella Micaela	39617530	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 284- Anexo 0 - Dirección DE Materno Infancia					
750	Pérez Sneider Emily Anabel	35496105	Lic. En Nutrición	\$ 314.077,50	44 Hs.
C.U.Of. 287- Anexo 0 - Dirección DE Desarrollo DE Capital Humano EN Salud					
751	Navarro Silvia Verónica	34825196	Diseñadora Grafica	\$ 285.525,00	44 Hs.
C.U.Of. 288 -Anexo 0 - Dirección Unidad DE Recursos Humanos					
752	Franca Marlene Mariel	34431437	Tec. Sup. Estadística En Salud	\$ 256.411,00	44 Hs.
753	Jaime Guillermina Mabel	32328078	Tec. Sup. Adm Y Control De La Hac Publica	\$ 256.411,00	44 Hs.
754	Molina Cecilia Noemi	35496501	Contadora Publica Nacional	\$ 285.525,00	44 Hs.
755	Montiel María Susana	32834403	Martillera Publica	\$ 256.411,00	44 Hs.
756	Pared Carmona Felipe Amado	35273363	Tec. Mecánico Electricista	\$ 256.411,00	44 Hs.
757	Vargas Marina Soledad	30571982	Martillera Publica	\$ 256.411,00	44 Hs.
758	Vera Silvia Carolina	29000796	Lic. En Podología	\$ 314.077,50	44 Hs.

C.U.Of. 289- Anexo 0 - Dirección DE Administración					
759	Retzlaff Erwin Carlos	26447235	Tec. Sup. Estadística En Salud	\$ 256.411,00	44 Hs.
C.U.Of. N° 293-Anexo 0 Dirección DE Salud Mental					
760	Balbuena Yanina Noheli	32809618	Lic. En Psicología	\$ 314.077,50	44 Hs.
761	Benítez Lorena Grisel	29465712	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
762	Cano Hernan Alexander	35466726	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
763	Centurion Yanina Lorena	35306606	Lic. En Trabajo Social	\$ 314.077,50	44 Hs.
764	Collantes Diego José	34446211	Lic. En Psicología	\$ 314.077,50	44 Hs.
765	Córdoba Agustina Victoria	32061802	Lic. En Psicología	\$ 314.077,50	44 Hs.
766	Fantin Mariela Soledad	30563234	Lic. En Psicología	\$ 314.077,50	44 Hs.
767	Gómez Gonzalo Raúl	39615987	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
768	López Gabriela Emilce	36018190	Lic. En Psicología	\$ 314.077,50	44 Hs.
769	Lotero Juan Facundo	35693123	Lic. En Psicología	\$ 314.077,50	44 Hs.
770	Moro Rossetti Lucila	32854094	Lic. En Psicología	\$ 314.077,50	44 Hs.
771	Ortiz Virgilio Walter David	26447317	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
772	Pérez Diego Alejandro	36197433	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
773	Rivas Rubén	24534943	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
774	Salina Marcos Gastón	36486587	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
775	Agnello Andrea Viviana	29020096	Lic. En Servicio Social	\$ 314.077,50	44 Hs.
776	Gurgone Mariela Renata	24908930	Tec. Sup. Estadística En Salud	\$ 256.411,00	44 Hs.

777	Ramírez Francisco Jorge	31459708	Analista Programador	\$ 256.411,00	44 Hs.
778	Villanueva Maira Beatriz	35223870	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
779	Velázquez Marcela Giselle	34973998	Lic. En Psicología	\$ 314.077,50	44 Hs.
780	González María Alejandra	30791623	Asistente Social	\$ 256.411,00	44 Hs.
C.U.Of. 295- Anexo 0 - Dirección DE Odontología					
781	García Acevedo Néstor Fabian	32878931	Tec. Mecánico Electricista	\$ 256.411,00	44 Hs.
C.U.Of. 296- Anexo 0- Dirección Secretaria Gral. Msp.					
782	Aquino Florencia Anahí	40031910	Tec. Sup. Seg Hig Y Medio Amb. En El Trabajo	\$ 256.411,00	44 Hs.
C.U.Of. 297- Anexo 0- Dirección DE Bromatología					
783	Alegre Iris Nancy	31872062	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
784	Kees Nabila Dahiana	35306797	Tec. Sup. En Informática	\$ 256.411,00	44 Hs.
785	Villordo Melisa Marisel	32301794	Tec. Sup. En Bromatología	\$ 256.411,00	44 Hs.
C.U.Of. 303- Anexo 0- Escuela Superior DE Salud Publica					
786	Sotelo Patricio Hernan	34568948	Tec. Sup. Administración Y Gestión De S.P.P.	\$ 256.411,00	44 Hs.
787	Diaz María Margarita	29137487	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
C.U.Of. 316 - Subs. De Coord. Presup. Y Financiera					
788	Beltran Florencia Vanina	31613143	Abogada	\$ 285.525,00	44 Hs.
C.U.Of. 318 - Anexo 0 -Subsecretaria Promocion DE LA Salud					
789	Maidana Claudia Del Carmen	31119213	Tec. Adm. Y Gestión De Servi. De Salud	\$ 256.411,00	44 Hs.
Cuof N° 322- Anexo 0 -Dirección DE Salud Digital Y Gobernanza EN Sistemas DE Información					
790	Kriskovich Jure Jorge Oscar	25274937	Medico	\$ 384.484,10	40 Hs.

C.U.Of. 324- Anexo 0 - Dirección DE Atención Social EN Salud					
791	Montes Romina Leonor	32568228	Trabajador Social	\$ 256.411,00	44 Hs.
C.U.Of. 326 -Anexo 0- Dpto Enfermedades DE Transmisión Vectorial					
792	Encinas Mauricio Marcelo	24695920	Tec. Sup. En Gestión Ambiental	\$ 256.411,00	44 Hs.
C.U.Of. 329- Anexo 0 - Dirección Unidad DE Asuntos Jurídicos					
793	Barboza Carlos Martin	36198392	Abogado	\$ 285.525,00	44 Hs.
794	García Niello María Flores	36862533	Abogada	\$ 285.525,00	44 Hs.
795	Lerda Araceli Beatriz	37169593	Abogada	\$ 285.525,00	44 Hs.
796	Monzón Melissa Elizabeth	36857054	Abogada	\$ 285.525,00	44 Hs.
C.U.Of. 331- Anexo 0 - Dirección Coordinación General DE Programa DE Salud					
797	Ferreira Patricia Catalina	21626169	Asistente Social	\$ 256.411,00	44 Hs.
798	Martínez Tripier Alicia Noelia	31254886	Prof.	\$ 256.411,00	44 Hs.
799	Tomasin Camacho Guiliana Chiara	37469611	Lic. En Psicología	\$ 314.077,50	44 Hs.
800	Rojas Carolina Elizabeth	32620897	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
801	Rouvier Mariel Vanesa	21626301	Lic. En Cs. De La Salud	\$ 314.077,50	44 Hs.
C.U.Of. 338 - Anexo 0- Dirección DE Salud Ocupacional					
802	Bartoloni Roxana Vanesa	26020883	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
803	Ferreira María	25718594	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
804	Fornari Celina Inés	34794392	Lic. En Psicología	\$ 314.077,50	44 Hs.
Programa 3 - Actividad Común A LOS Programas 11 Y 12 - Actividad Específica 03 - Laboratorio					
C.U.Of. 342- Anexo 0 - Laboratorio Central					
805	Aguilera Jorge Horacio	21875706	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

806	Aramburu Laura Graciela	28397830	Tec. Sup. Radiología	\$ 256.411,00	44 Hs.
807	Bastiani Victoria Silvina	27850207	Bioquímica	\$ 374.859,10	44 Hs.
808	Bordon González Cecilia María Itatí	35469681	Analista De Sistemas De Computacion	\$ 256.411,00	44 Hs.
809	Correa Jorge Daniel	35466187	Tec. Sup. En Análisis Clínicos.	\$ 256.411,00	44 Hs.
810	Papini Ruth Elizabeth	29109498	Bioquímica	\$ 374.859,10	44 Hs.
811	Pegoraro Milagros Andrea	36613512	Bioquímica	\$ 374.859,10	44 Hs.
812	Pérez Belinda Lilian Marlene	26265727	Tec. En Laboratorio De Análisis Clínicos	\$ 256.411,00	44 Hs.
813	Rolón Sandra Liliana	25210883	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
814	Valdes Marisel	20090778	Bioquímica	\$ 374.859,10	44 Hs.
815	Villalba Carina Raquel	24397889	Bioquímica	\$ 374.859,10	44 Hs.
C.U.Of. 347 -Anexo 0- Salud Comunitaria Entornos SALUDABLES Y NO Violentos					
816	Ramírez Laura Elizabeth	36469344	Tec. Sup. En Lab. De Análisis	\$ 256.411,00	44 Hs.
817	Barrientos Marina Vanesa	30714374	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
818	Villa Natalia Noemi	33732945	Tec. Sup. En Psicología Social	\$ 256.411,00	44 Hs.
C.U.Of. 349- Anexo 0- Centro Especializado EN Zoonosis					
819	Gerbaudo Juan Emilio	29104741	Medico Veterinario	\$ 349.531,00	44 Hs.
C.U.Of. 349- Anexo 0 - Centro Especializado EN Hemoterapia Iv					
820	Acuña Pereyra Jesica Sofia	31255514	Tec. En Hemoterapia	\$ 256.411,00	44 Hs.
821	Benítez Anahí Elena	33383009	Tec. En Hemoterapia	\$ 256.411,00	44 Hs.

822	Chabrilon Cecilia Mercedes	32493858	Tec. En Hemoterapia	\$ 256.411,00	44 Hs.
823	Leiva Marina Edith	27238494	Tec. En Hemoterapia	\$ 256.411,00	44 Hs.
824	Torres Johana Catalina	32065685	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
C.U.Of. 105- Anexo 0 -Hospital Pediatrico "Dr. Avelino L. Castelan".-					
825	Aguirre Ana María	31458151	Tec. Radiólogo	\$ 256.411,00	44 Hs.
826	Acosta Grigolo Silvana Beatriz	27098127	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
827	Acuña Ramona Beatriz	35081592	Lic. En Instr. Quirúrgica	\$ 314.077,50	44 Hs.
828	Aguilar Cordara Luciano	37771609	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
829	Alarcón Aide Alejandra	36019802	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
830	Alegre Susana Elizabeth	30252059	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
831	Alfonzo Natalia Soledad	25534527	Tec. Instrumental Quirúrgico	\$ 256.411,00	44 Hs.
832	Alvarenga Carolina Natalia	29767805	Tec. En Hemoterapia	\$ 256.411,00	44 Hs.
833	Amalio Noelia Yanina	29465086	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
834	Aquino Clara Noemi	31472437	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
835	Arévalo María Soledad	31570654	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
836	Avila Isabel	23882795	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
837	Avila María Fernanda	36971994	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
838	Barrios Silvia Yolanda	36559024	Lic. En Kinesiología	\$ 314.077,50	44 Hs.
839	Barua Nancy Elizabeth	29720580	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
840	Borda Nicolas Antonio	35224640	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

841	Bordon Verónica Dolores	26050961	Tec. Sup. Análisis Clínicos	\$ 256.411,00	44 Hs.
842	Bret Carolina Luciana	35693190	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
843	Brite Mercedes Beatriz	34478224	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
844	Cabas Geat Ángeles Eugenia	32299937	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
845	Cabrera Norberto Enrique	24896197	Lic. Enfermero	\$ 314.077,50	44 Hs.
846	Domínguez Gisella Noemi	37168757	Enfermera	\$ 282.052,10	44 Hs.
847	Canteros Chaile María Luciana	26552371	Tec. Hemoterapia	\$ 256.411,00	44 Hs.
848	Castillo Débora Elizabeth	31395099	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
849	Clavero Juan José	34830845	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
850	Córdoba Graciela Alejandra	30523328	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
851	Cristeche Mariano Enrique	24914957	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
852	Del Palacio Paola Daniela	33871054	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
853	Diaz Pamela Anahí	32493739	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
854	Enrique Betiana Andrea	27002411	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
855	Escobar Albana Diamela	42987866	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
856	Escobar María Gimena	36198145	Profesor Nivel Inicial	\$ 256.411,00	44 Hs.
857	Falcon Ricardo Joel	28047599	Prof. De Educac. Tecnológica	\$ 256.411,00	44 Hs.
858	Falcon Santiago Marcelo	38785482	Tec. Sup. Laboratorio De Análisis Clínicos	\$ 256.411,00	44 Hs.

859	Feck Alejandra Vanesa	36977498	Tec. Sup. Hig Y Medio Ambiente	\$ 256.411,00	44 Hs.
860	Fernández Federico Ezequiel	37975202	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
861	Fernández Juan Marcelo	27431748	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
862	Fernández Mariela Beatriz	33954043	Lic. En Kinesiología	\$ 314.077,50	44 Hs.
863	Frutos Ramona Miguelina	32748805	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
864	Gallo Irina Verónica	28927663	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
865	Ganchier Melina Cintia	34559380	Bibliotecaria	\$ 256.411,00	44 Hs.
866	García Valentin Gastón	34899675	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
867	Gauna Analía	29807765	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
868	Giménez Damaris Catalina Abigail	38394070	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
869	Gómez Ramona Mercedes	29120443	Tec. En Programacion	\$ 256.411,00	44 Hs.
870	Gómez Capara Leyla Guadalupe	22937251	Bioquímica	\$ 374.859,10	44 Hs.
871	Gómez Emilce Marianela	37707435	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
872	González Melisa Liliana	35496042	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
873	González Marcela Analía	18591166	Lic. En Kinesiología	\$ 314.077,50	44 Hs.
874	Heres Susana Beatriz	25849429	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
875	Krywinski Fernando Miguel	33687521	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
876	Leguizamón Gisel Rocío	40173452	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
877	Luque José Luis	37707729	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
878	Maidana Vanesa Paola	29726669	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
879	Medina María Laura	33548508	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.

880	Medina Pinto Sofia Esther	30359072	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
881	Meza Maira Alejandra	36020164	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
882	Monje Analía Magdalena	33357575	Bioquímica	\$ 374.859,10	44 Hs.
883	Mosci Claudio Nazareno	34164905	Tec. Sup. Estadística De Salud	\$ 256.411,00	44 Hs.
884	Notario Laura Graciela	32446010	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
885	Ojeda María Laura	31119366	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
886	Ojeda Karina Vanesa	32244891	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
887	Ovando Israel	33724904	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
888	Parisi Ornella Berenice	33549326	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
889	Peña Anabella María Alejandra	35689048	Lic. En Psicología	\$ 314.077,50	44 Hs.
890	Pinto María Luisa	32446049	Bioquímica	\$ 374.859,10	44 Hs.
891	Ponce Nicolas Gastón	35030996	Lic. En Kinesiología	\$ 314.077,50	44 Hs.
892	Rafart Allende Julieta	39617275	Lic. En Psicología	\$ 314.077,50	44 Hs.
893	Resquin Gabriela Vanina	35103524	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
894	Ríos Gabriela Analía	31309404	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
895	Rivero Gabriela Soledad	30523263	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
896	Rodríguez Daiana Paola	34794038	Tec. Sup. Análisis Clínicos	\$ 256.411,00	44 Hs.
897	Romero María De Los Ángeles Soledad	31887870	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
898	Ronchi Julieta	38874766	Bioquímica	\$ 374.859,10	44 Hs.
899	Rosales Franco Roberto	37579962	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

900	Saucedo Iris Vanina Marisol	36210624	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
901	Scrinzi Brizuela Danisa Giselle	35496548	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
902	Silva Mayra Antonella	33730330	Tec. Sup. En Estimulación Temprana	\$ 256.411,00	44 Hs.
903	Solis Erica Yamile	35689658	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
904	Sosa María De Los Ángeles	36934428	Tec. Sup. Gestión Social	\$ 256.411,00	44 Hs.
905	Sosa Lucrecia Rosaura	20504625	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
906	Suarez Cristina Vanessa	35466615	Lic. En Kinesiología	\$ 314.077,50	44 Hs.
907	Toledo María Emilce	37454295	Lic. En Nutrición	\$ 314.077,50	44 Hs.
908	Torres Gisela Claudina	36565384	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
909	Troche Claudia Carolina	27850393	Tec. Sup. En Paramédico	\$ 256.411,00	44 Hs.
910	Valdez Lucia Alicia	32728947	Tec. Sup. Análisis Clínicos	\$ 256.411,00	44 Hs.
911	Vargas Laura Johanna Evangelina	30748557	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
912	Vicentin Espindola Gimena Aldana	34794422	Tec. Sup. En Laboratorio De Análisis Clínicos	\$ 256.411,00	44 Hs.
913	Zalazar Francisca Luisa	20591686	Lic. En Kinesiología	\$ 314.077,50	44 Hs.
914	López María Cecilia	21043045	Bioquímica	\$ 374.859,10	44 Hs.
C.U.Of. 106- Anexo 0 - Hospital Dr. Julio C. Perrando					
915	Abrigo Marianela	32798466	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
916	Acevedo Guillen Lia Mabel	95054688	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 256.411,00	44 Hs.

917	Acevedo Manuel Victor	36977772	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
918	Acosta Anselmo Alcides	17497326	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
919	Acosta Anselmo Alexander	34273041	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
920	Acuña Sandra Carina	27994835	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
921	Aguirre Jacqueline Andrea	28318184	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
922	Aguirre Toledo Carina Antonella	36774934	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
923	Alaman Jonathan Alejandro	33732297	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
924	Aleksich Melisa Daiana	35466539	Lic. En Kinesiología	\$ 314.077,50	44 Hs.
925	Allende Silvia Vanesa	29657767	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 256.411,00	44 Hs.
926	Altamirano Ricardo Andrés	34120956	Tec. Sup. Análisis Clínicos	\$ 256.411,00	44 Hs.
927	Alviso Antonia Cristina	27990150	Prof.	\$ 256.411,00	44 Hs.
928	Anrique Andrea Paola	44039923	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
929	Aquino Estrella Carla Noe	34703258	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
930	Arovich Ingrid Elizabet	30810571	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
931	Ayala Celia Noemi	27410635	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
932	Ayala Rocio Adriana	33353282	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
933	Barberis Gisella Daiana	37592248	Enfermera	\$ 282.052,10	44 Hs.
934	Barrientos Edith Emilce	30959832	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
935	Barrios Corina Cecilia	34793096	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.

936	Barrios Edgardo Damian	33732561	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
937	Barrios Ivana Analía	31112297	Bioquímica	\$ 374.859,10	44 Hs.
938	Barrios Martha Beatriz	37593362	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
939	Barrios Sandra Bettina	31396699	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
940	Barrios Lorena Soledad	33732280	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
941	Barrios Pablo Enzo	34899414	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
942	Benítez Delia	13863229	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
943	Benítez Yanina Araceli	32062301	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
944	Bittel Daiana Gisel	37771895	Lic. En Kinesiología	\$ 314.077,50	44 Hs.
945	Bogado Ramírez Angelina	25073624	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
946	Bolaño Juan Ignacio	36611200	Lic. En Psicología	\$ 314.077,50	44 Hs.
947	Bordon Nancy Elizabeth	30614426	Tec. Sup. En Laboratorio De Análisis Clínicos	\$ 256.411,00	44 Hs.
948	Bovero Carolina Soledad	34795499	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
949	Brianso Claudia Graciela	30959567	Tec. En Laboratorio	\$ 256.411,00	44 Hs.
950	Britez Jesica Natalia	31964830	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
951	Caballero Vilma Mabel	23982322	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
952	Cabrera Fabia Vanesa	27271076	Tec. Sup. En Manten. Serv. De Salud	\$ 256.411,00	44 Hs.
953	Cabrera Rosa María Silvana	34703004	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
954	Cáceres Carla Ruth	36017902	Arquitecta	\$ 285.525,00	44 Hs.

955	Cáceres Nilda Esther	22749996	Prof. En Psicología	\$ 256.411,00	44 Hs.
956	Caleri Elisabet Vanesa Alexandra	33802960	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
957	Camillucci Rosana Graciela	23196482	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
958	Canteros Roberto Carlos	33988357	Lic. En Higiene Y Seguridad En El Trabajo	\$ 314.077,50	44 Hs.
959	Canteros Rodrigo Emmanuel	36019395	Prof. De Idiomas	\$ 256.411,00	44 Hs.
960	Cañete Verónica Araceli	22687445	Abogada	\$ 285.525,00	44 Hs.
961	Caputo Nelida Elizabeth	34899842	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
962	Cardozo Karina Paola	30289928	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
963	Cardozo Silvana Soledad	31872499	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
964	Cardozo Vanesa Estela	30159396	Enfermera	\$ 282.052,10	44 Hs.
965	Castillo Ingrid Cecilia	29720510	Lic. En Relaciones Laborales	\$ 314.077,50	44 Hs.
966	Chamorro Eliana Giselle	33072747	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
967	Chicote Elena Elisabet	37169728	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
968	Ciucci Mariana Edith	24082093	Tec. Radióloga	\$ 256.411,00	44 Hs.
969	Coronel Alexandra Noemi	36390578	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
970	Cristaldo Corvalán María Belén	34352192	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
971	Cristaldo Vanesa Valeria	31142662	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
972	Czenczek Petrona Viviana	20091102	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.

973	Czumadewski Elbia Johana	31294033	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
974	Da Silva Sosa Carolina Gisel	34431362	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 256.411,00	44 Hs.
975	Delgado Mercedes Lujan	33495662	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
976	Dellamea Néstor Fernando	22711295	Lic. En Kinesiología	\$ 314.077,50	44 Hs.
977	Diaz Colodrero Carlos Alfredo	34794346	Ing. Electromecánico	\$ 285.525,00	44 Hs.
978	Domínguez Ricardo David	33516420	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
979	Donscheff Carina Soledad	26521391	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
980	Dortignac Mariano Luis	22131777	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
981	Pérez Silvia Estela	28472287	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
982	Dure Alba Rocio	36487270	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
983	Enrique Micaela Noelia	37584723	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
984	Escalante Emilio	29762385	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
985	Escalante Tamara Alejandra	40871507	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
986	Escobar Barbara Inés	33614934	Tec. Sup. Administración Y Gestión De S.P.P.	\$ 256.411,00	44 Hs.
987	Escobar Cintia Barbara	33614935	Tec. Sup. Administración Y Gestión De S.P.P.	\$ 256.411,00	44 Hs.
988	Escobar Edith Elisabeth	26853179	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
989	Espino Rosa Mabel	26923803	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
990	Espinosa Paola Carina	25464561	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

991	Esquivel Alejandra Elisabeth	24632649	Bioquímica	\$ 374.859,10	44 Hs.
992	Falcon Carlos Ramon	24908006	Tec. Sup. En Radiología	\$ 256.411,00	44 Hs.
993	Fernández Darío Alejandro	36972451	Tec. Sup. En Radiología	\$ 256.411,00	44 Hs.
994	Fernández Carina Elisabeth	28172064	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
995	Fernández Josefina Sandra	21686391	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
996	Figueroado Arnaldo Raúl	31397747	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
997	Flores Ulises Esteban	37706187	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
998	Franco Andrea Emilia	31971392	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
999	Galarza Ivonne Liliana	32446022	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1000	Galarza Verón Stefania Daiana	35497178	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1001	Garay Freile Jimena Cesia	36634987	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
1002	García Nancy Micaela	37592238	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1003	García Norberto Epifanio	36774969	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1004	Gauna Mabel Rosana	29807770	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1005	Giménez Susana Mabel	32181867	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1006	Godoy Victoria Melina	33724621	Tec. Sup. Administración Privada	\$ 256.411,00	44 Hs.
1007	Godoy Betiana Alejandra	31292856	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1008	Godoy Fernández Miguel Marcelo	36246628	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1009	Godoy Sebastián Gustavo	34168117	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.

1010	Gómez Claudia Analía	28388282	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
1011	Gómez Evelin Rocío Marlen	38539323	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
1012	Gómez Patricia Beatriz	29223730	Tec. Instrumentista	\$ 256.411,00	44 Hs.
1013	Gómez Sonia Noemi	26993015	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1014	Gómez Gustavo David	24908571	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1015	González Angela Adriana	30051169	Lic. En Psicología	\$ 314.077,50	44 Hs.
1016	González Elizabeth Agustina Andrea	28396027	Tec. Sup. Administración Privada	\$ 256.411,00	44 Hs.
1017	Gouiric Mercedes Susana Beatriz	17976096	Tec. En Podología	\$ 256.411,00	44 Hs.
1018	Herran Diego Gastón	28510771	Tec. Radiólogo	\$ 256.411,00	44 Hs.
1019	Herrera Sotelo Anahí	34568876	Lic. En Kinesiología	\$ 314.077,50	44 Hs.
1020	Holsbach Gisela Belén	35037209	Lic. En Kinesiología	\$ 314.077,50	44 Hs.
1021	Karuza Szylak Rocío Belén	39315854	Tec. Sup. En Laboratorio De Análisis Clínicos	\$ 256.411,00	44 Hs.
1022	Kuizma Silvana Elisabeth	32446183	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1023	Lavanchy José Alcides	32984539	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 256.411,00	44 Hs.
1024	Ledesma Carmen Alicia	27187555	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
1025	Leiva Gabriela Inés	28420417	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1026	Lena Nilda Mabel	26521132	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1027	Listello Patricia Lilian	26278670	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
1028	Liva Nancy Esther	31872444	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1029	López Laura Romina	34013349	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

1030	López Gabriela Aniceta	30289827	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1031	Lugo Valeria Andrea	30196826	Tec. Sup. En Diagnostico Por Imágenes	\$ 256.411,00	44 Hs.
1032	Luque Gisella Analía	38047761	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1033	Maciel Luisa Florencia	31759747	Lic. En Kinesiología	\$ 314.077,50	44 Hs.
1034	Maidana Tiji Aldana Marisol	40501320	Tec. Radióloga	\$ 256.411,00	44 Hs.
1035	Maidana Mónica Elisabeth	30399817	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1036	Mansilla Juan José	37112766	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1037	Mansilla Roberto Carlos	20259643	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
1038	Marengo Oscar Alberto	34300898	Ing. Electrónico	\$ 285.525,00	44 Hs.
1039	Marín Estefanía Ercilia	32266704	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
1040	Martínez Giuliana Macarena	38765642	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1041	Martínez Susana Miriam	14936198	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
1042	Marun Carla Liana	34566907	Tec. Sup. En Radiología	\$ 256.411,00	44 Hs.
1043	Mendoza María Del Carmen	24632901	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1044	Mercado Ailen Andrea	39181730	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
1045	Meza María De Los Ángeles	28525695	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1046	Michel Joana Elisabet	36507434	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
1047	Monasterio Laura Natali	33072184	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
1048	Montiel Marcelo Daniel	26235336	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
1049	Morales Nara Elisabet	40034194	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.

1050	Moreira María Rocío	33724598	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 256.411,00	44 Hs.
1051	Moreira Mylena Belén	39618573	Lic. En Psicología	\$ 314.077,50	44 Hs.
1052	Moreno Celia Rocío Alejandra	32441935	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
1053	Muñoz Karina Elizabeth	27324605	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1054	Nasir Hilda Georgina	33650086	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
1055	Navajas Virginia	24664483	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
1056	Navarro Delia	33617959	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1057	Niveyro Analía Rocío	31484016	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1058	Nuñez Leonardo Ignacio	34119465	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1059	Ojeda Lorena Beatriz	31142650	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1060	Ortiz Gabriela Luciana	31971163	Bioquímica	\$ 374.859,10	44 Hs.
1061	Ortiz Jessica Noelia	40034697	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1062	Osorio Oscar Eduardo	35239597	Lic. En Kinesiología	\$ 314.077,50	44 Hs.
1063	Palma Gabriela Alejandra	34703328	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
1064	Pascual María De Los Ángeles	25518514	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
1065	Pastrana Vanina Giselle	36774878	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1066	Pavon Ramon Omar	28319468	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 256.411,00	44 Hs.
1067	Paz Katherina Corina Jacqueline	35037322	Tec. Sup. Administración Y Gestión De S.P.P.	\$ 256.411,00	44 Hs.
1068	Pereyra Carolina Griselda	27002378	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.

1069	Pereyra Cristian Adrián	31484374	Tec. Sup. En Manten. Serv. De Salud	\$ 256.411,00	44 Hs.
1070	Pereyra María Silvina	32878614	Lic. En Kinesiología	\$ 314.077,50	44 Hs.
1071	Pereyra Barbara Luisa	26549195	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1072	Pérez Andrea Romina	36210858	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1073	Pérez Carina Soledad	28316261	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
1074	Piedrabuena Karina Beatriz	28661556	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1075	Poge Medina Silvana Edith	31294826	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1076	Prado Lima Giménez Agustina	35496803	Lic. En Nutrición	\$ 314.077,50	44 Hs.
1077	Prieto Vanina Soledad	34904209	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1078	Prieto Geraldine Sofia Nair	36390512	Tec. Sup. Paramédico	\$ 256.411,00	44 Hs.
1079	Quevedo Anibal Marcial	22327107	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1080	Quintana Agustina Ayelén	44567732	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1081	Quintana Rodríguez Lucía Antonella	41110918	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 256.411,00	44 Hs.
1082	Quiroz Cesar Augusto	27471870	Tec. Sup. En Manten. Serv. De Salud	\$ 256.411,00	44 Hs.
1083	Ramírez Bernardina	20963257	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
1084	Ramírez María De Los Ángeles	36977691	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 256.411,00	44 Hs.
1085	Ramírez Norma Vanesa	35690652	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1086	Ramírez Silvia Lorena	32408291	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

1087	Rapaccioli William Darío	36862857	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1088	Retamozo Jessica Vanesa	31627497	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 256.411,00	44 Hs.
1089	Ríos Clara Herminda	23443481	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1090	Ríos María Soledad	30529380	Tec. Sup. En Radiología	\$ 256.411,00	44 Hs.
1091	Ríos Paredes Guillermo Abel	95272243	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
1092	Rivero Mónica Rosana	20448853	Farmacéutica	\$ 285.525,00	44 Hs.
1093	Rivero Navarro Elida	20389044	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
1094	Robin Emilia María	26109486	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
1095	Rodríguez Carlos Alberto	26930490	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1096	Rodríguez Alejandra Lorena	26929382	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
1097	Rolón Rafael Rene	27676064	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
1098	Rolón María Angelica	22177815	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1099	Romero Ana María	32408441	Tec. Sup. En Análisis Clínicos	\$ 256.411,00	44 Hs.
1100	Romero Ariana Paola	36210589	Trabajador Social	\$ 256.411,00	44 Hs.
1101	Romero Christian Gerardo	30391242	Tec. Sup. En Radiología	\$ 256.411,00	44 Hs.
1102	Romero Rocío Arazy	31969321	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
1103	Roskiewich Lucas	37793890	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1104	Ruiz María Soledad	34702209	Lic. En Trabajo Social	\$ 314.077,50	44 Hs.
1105	Ruiz Miguel Ángel	33227607	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1106	Salinas María Del Carmen	34012729	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

1107	Sánchez Dania Yamila	36270671	Tec. Sup. En Radiología	\$ 256.411,00	44 Hs.
1108	Sánchez Héctor Daniel	37974171	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
1109	Sánchez María Belén	36972630	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1110	Sánchez Carlos Fernando	36019948	Tec. Sup. En Laboratorio De Análisis Clínicos	\$ 256.411,00	44 Hs.
1111	Sánchez Erika Inés	36198024	Tec. Sup. En Radiología	\$ 256.411,00	44 Hs.
1112	Sandoval Aurelia María Itatí	26396325	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1113	Sandoval Claudia Beatriz	30580601	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1114	Santa Cruz Nancy Mabel	24077465	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1115	Seclen Voscoboinik Daniel Alejandro	33071947	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
1116	Segovia Cristina Mabel	33072847	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1117	Segovia Mirtha Esther	27187576	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1118	Segovia Oriana Agostina	41227004	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1119	Sena Carmen Beatriz	28048265	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1120	Silva Silvia Margarita	26140015	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1121	Sivek Laura Inés	22131619	Lic. En Kinesiología	\$ 314.077,50	44 Hs.
1122	Soler Ariela Rocío	31872249	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1123	Soler Puy María Lucrecia	32880332	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
1124	Solís Gladis Elizabet	25266910	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

1125	Soto Mónica Esther	22524047	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1126	Steiner Daniel Emanuel	33989706	Tec. Sup. En Gestión	\$ 256.411,00	44 Hs.
1127	Stori María Eugenia	25278457	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
1128	Talavera Barbara Mariela	27585914	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
1129	Talavera Maira Cristina	38386171	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1130	Tolaba Diego Arturo	36971275	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1131	Torres Gabriela Silvana	38540410	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1132	Torres María Alejandra	30484239	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1133	Torres Rita Analía	37704198	Psicopedagoga	\$ 256.411,00	44 Hs.
1134	Tracogna María Lucia	32729179	Lic. En Psicología	\$ 314.077,50	44 Hs.
1135	Trangoni Cintia Magali	39313066	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1136	Travers Gisela Dayana	34431598	Tec. Sup. Gestión Social	\$ 256.411,00	44 Hs.
1137	Trinidad Marcela Alejandra	27324744	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1138	Trolson Julián Eduardo	34431308	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
1139	Trolson Mariana Soledad	33353078	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1140	Tuyarot Gisela Betiana	33132483	Tec. Sup. Estimulación Temprana	\$ 256.411,00	44 Hs.
1141	Valenzuela Verónica Giselle	34413970	Tec. Sup. En Radiología	\$ 256.411,00	44 Hs.
1142	Vallejos Joaquín Augusto	35439180	Bioquímico	\$ 374.859,10	44 Hs.
1143	Vargas María Elena	31701049	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

1144	Vargas Vanesa Edith	34431553	Lic. En Nutrición	\$ 314.077,50	44 Hs.
1145	Vasconcello María Raquel	31889623	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1146	Vázquez Lourdes Judith	36270730	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1147	Vázquez Mariela Alejandra	33961951	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1148	Vega Elena Elizabeth	33925788	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1149	Vera Amalia Lucia	28317700	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
1150	Videla Johana Beatriz	34941162	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1151	Villalba Norberto David	25466710	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
1152	Villamandos Mauricio	30791950	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
1153	Ylles Margarita Graciela	17047709	Abogada	\$ 285.525,00	44 Hs.
1154	Zanier Carlo Gabriel	37796607	Lic. En Kinesiología	\$ 314.077,50	44 Hs.
1155	Zanier Erika Edith	29554902	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
1156	Zeniquel Ponce Fiorella Cecilia Elena	36117162	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1157	Nuñez María Ana Laura	21345918	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1158	Ramírez Paola Soledad	30748341	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1159	Arévalo Jonatan Gastón	32802359	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
C.U.Of. 241 - Hospital 4 DE Junio-Dr.Carrillo - Presidencia Roque Sáenz Peña					
1160	Aceval Nancy Carolina	30579838	Tec. Sup. En Radiología	\$ 256.411,00	44 Hs.
1161	Aguirre Melina Johana	33839531	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1162	Alegre Taboada Maira Daiana	36880801	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

1163	Álvarez Alicia Beatriz	24456415	Tec. Sup. Análisis Clínicos	\$ 256.411,00	44 Hs.
1164	Amarilla Pablo Andrés	38537976	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
1165	Andino Julia Amelia	24259193	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1166	Andrada Gisela Anahí	35301337	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1167	Bajtek Myriam C.	28406861	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
1168	Barberis Alina Soledad	28315725	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
1169	Bareiro Yohana Gabriela	37169209	Agente Sanitario	\$ 192.318,50	32,30 Hs
1170	Barreto Patricia Elizabeth	23949798	Tec. Sup.En Mecánica Dental	\$ 256.411,00	44 Hs.
1171	Beliz Lucero Francisca	40501023	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1172	Benítez Isabel Simeona	29020215	Lic. En Instr. Quirúrgica	\$ 314.077,50	44 Hs.
1173	Blanco Natalia Soledad	32708766	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
1174	Bogdansky Néstor Jesús	39616453	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1175	Bojanich Dainana Fernanda	36106818	Kinesiologo	\$ 314.077,50	44 Hs.
1176	Bordon Verónica Noelia	35302211	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1177	Borisonik Leandro Nicolas	32061318	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
1178	Brites Verónica Adriana	30034804	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
1179	Burgos Gladis Alejandra	27148956	Tec. Radiólogo	\$ 256.411,00	44 Hs.
1180	Cabrera Silvina Araceli	37794041	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1181	Canteros Carolina Anabel	30820883	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

1182	Canteros Yesica Tamara Estefanía	37069829	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1183	Carrara Yanina Rosalía	36565388	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
1184	Corrales Vanina Marisol	29810353	Lic. En Prod. De Bioimágenes	\$ 314.077,50	44 Hs.
1185	Cravero Noelia Noemi	37210574	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
1186	Cristaldo Sergio Daniel	24296096	Tec. Sup. En Radiología	\$ 256.411,00	44 Hs.
1187	Curi Juan José	25461892	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
1188	Diaz Gabriela Silvina	30453284	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1189	Diaz Rodolfo Norberto	30938797	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1190	Domínguez Mariela Estefanía	25992988	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1191	Egger Alfredo Antonio	36862692	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1192	Escobar Juan Edgardo	33839552	Lic. En Kinesiología	\$ 314.077,50	44 Hs.
1193	Espinoza Vanesa Lilian	26225115	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1194	Fernández Cristian Danilo	33610486	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1195	Fernández Iván Matías	38965201	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1196	Fernández Lorena Mariel Soledad	32427623	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1197	Fernández María Del Carmen	33148031	Tec. Sup. En Diagnostico Por Imágenes	\$ 256.411,00	44 Hs.
1198	Ferreyra Marcela Alejandra	24910432	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1199	Flores Rubén Andrés	26422250	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
1200	Franchini Luisina Belén	36863063	Lic. En Psicología	\$ 314.077,50	44 Hs.
1201	Galarza José David	32940493	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

1202	Galarza Sara Noemí	36565406	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1203	Garce Débora Daiana	32485211	Contadora Publica Nacional	\$ 285.525,00	44 Hs.
1204	García Diego Héctor	34044864	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1205	García Eugenia Ana María	24660888	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
1206	Gazzola Daiana Soledad	34567450	Lic. En Nutrición	\$ 314.077,50	44 Hs.
1207	Genovesio Luciana Antonella	33147910	Trabajador Social	\$ 256.411,00	44 Hs.
1208	Giménez Horacio Emanuel	31236316	Trabajador Social	\$ 256.411,00	44 Hs.
1209	Giménez Juan Bautista	29881294	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1210	Godoy Cristian Juan Carlos	30626594	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1211	Gómez Emilse Lidia	32231997	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1212	Gómez Mayra Evelin	40672233	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1213	González Eliana Raquel	38768445	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1214	González Estela Noemi	32299958	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1215	González Lis Alejandra	36965603	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1216	González Marianela Karina	36197757	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1217	González Nancy Elisabet	30580718	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1218	Gorosito María Susana	34567165	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1219	Guevara Lorena Elizabeth	29483785	Lic. En Genética	\$ 314.077,50	44 Hs.
1220	Handen Claudia Elisa	31395978	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1221	Herrera Disoff Mariana C.	36970082	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

1222	Herrera Eliana Aurora	34868061	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1223	Herrero María Noelia	30626974	Lic. En Kinesiología	\$ 314.077,50	44 Hs.
1224	Ibañez Noelia Gladys	33147977	Tec. En Administración	\$ 256.411,00	44 Hs.
1225	Iglesias Triana Alejandra Milena	36606310	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1226	Insaurralde Martínez Elías Rodolfo Gastón	38122327	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1227	Iriarte Brites Gimena Mariel	39614782	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1228	Kalke Ernesto David	35178165	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1229	Kukla Camila Araceli	33939408	Tec. Radióloga	\$ 256.411,00	44 Hs.
1230	Lara Enrique Javier	24259096	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
1231	Ledesma Andrea Carolina	36975362	Tec. Sup. Adm Rec. Humanos	\$ 256.411,00	44 Hs.
1232	Ledesma Claudia	31673078	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1233	Ledesma Lorena Vanesa	28901432	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1234	Lezcano Alejandra Marisol	39306690	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1235	Lobur Valeria Alicia	34611338	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1236	Lomberg Alex Fabian	33146624	Lic. En Nutrición	\$ 314.077,50	44 Hs.
1237	López Carina Alejandra	26362046	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 256.411,00	44 Hs.
1238	Loto Paola Verónica	24576639	Lic. En Instr. Quirúrgica	\$ 314.077,50	44 Hs.
1239	Lucca Gerardo Sebastián	27800368	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
1240	Maldonado Carla Estela	32485237	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1241	Mansilla Yanina Vanesa	34614500	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

1242	Marín Nora Silvina	27786909	Tec. En Laboratorio	\$ 256.411,00	44 Hs.
1243	Martínez Benigno	26050525	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
1244	Martínez Rojas Rebeca Ivana	34611525	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1245	Masedo Carina Alejandra	33146731	Lic. En Nutrición	\$ 314.077,50	44 Hs.
1246	Maydana Cecilia Analía	27148960	Prof. En Terc. Ciclo Egb Y Polim.	\$ 256.411,00	44 Hs.
1247	Maza Angela María De Lourdez	39314835	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1248	Medina Silvana Soledad	30410969	Lic. En Prod. De Bioimágenes	\$ 314.077,50	44 Hs.
1249	Mendoza Daniela Elizabeth	38122793	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1250	Meza Julia Yanina Johana	30943646	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1251	Molina Norma Graciela	24374008	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
1252	Mombelli Alexis Maximiliano	36975737	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1253	Mombelli Johana Gisela	34048138	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1254	Moraez María Belén	35064161	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1255	Moreira Adriana Soledad	31676145	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
1256	Moreno Griselda Ortencia	24631211	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1257	Moreno Mario Oscar	18022528	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
1258	Morinigo Marlene Noemi	41501356	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1259	Notagay Natalia Vanesa	31395981	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1260	Obregón Cristian Omar	31586000	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1261	Orrego Marta	14302125	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

1262	Ortiz Mauricio Joaquín	36106645	Contador Público Nacional	\$ 285.525,00	44 Hs.
1263	Padini Rubén Emmanuel	35178855	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
1264	Palomo Luisa Del Valle	41380662	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1265	Pared Miryan Ramona	35302523	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1266	Parra Elena Mariela	21348218	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
1267	Parra Fernando Esteban	26902951	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
1268	Pereyra Natalia Alejandra	34042242	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
1269	Pérez Eduardo Néstor Alejandro	33839920	Tec. Sup. En Radiología	\$ 256.411,00	44 Hs.
1270	Pérez Quintana Diana Beatriz	30644702	Bioquímica	\$ 374.859,10	44 Hs.
1271	Pintos Maira Soledad	35690596	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
1272	Pogolotti Carolina Alejandra	30626768	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
1273	Pogonza Lina Vivian	31377327	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
1274	Postolka Gisela Elizabeth	33675453	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1275	Quiroga Jorge Patricio	36117350	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1276	Radulovich Paola Lilian	31676363	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
1277	Redondo Andrea Matilde	34568924	Tec. Bioquímica	\$ 256.411,00	44 Hs.
1278	Retamozo Sepulveda Paula Daniela	25819967	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
1279	Roa Laura Romina	33614440	Lic. En Nutrición	\$ 314.077,50	44 Hs.

1280	Rojas Jorge Alberto	31503251	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1281	Rolón Natalia Graciela	36106731	Tec. Sup. Adm. Pública	\$ 256.411,00	44 Hs.
1282	Romero Adriana Denise	33614680	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1283	Romero Roxana Noelia	27277153	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1284	Saez Antonella María Del Rosario	34569809	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1285	Salmon Julio Alberto Alejandro	28099046	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
1286	Sánchez Laura Verónica	24931834	Tec. Sup. Adm. Publica	\$ 256.411,00	44 Hs.
1287	Sandoval German Dante	34900930	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1288	Sandoval Rosa Isabel	30468158	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
1289	Simón Elizabeth Yamina	24777637	Medica	\$ 384.484,10	44 Hs.
1290	Stefanoff Natalia María De Los Angeles	30626615	Tec. Bioquímica	\$ 256.411,00	44 Hs.
1291	Stulin Miriam Noemi	29546897	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1292	Suarez Adriana Patricia	32719030	Tec. Sup. En Bromatología	\$ 256.411,00	44 Hs.
1293	Suarez Pablo Rubén Oscar	37170017	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1294	Szincaruk Edith Elizabeth	31526029	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1295	Szincaruk Vanesa Perla	32522700	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
1296	Szlapska Alexis David	34901819	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1297	Tirado Verónica Mariela	24259291	Lic. En Kinesiología	\$ 314.077,50	44 Hs.
1298	Tolozza Mirta Gabriela	26695978	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

1299	Torres Julia Andrea	21941226	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
1300	Torres Mauro Fabian	27277060	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1301	Tourn Alexis Fabricio	33839967	Tec. Sup. En Mecánica Dental	\$ 256.411,00	44 Hs.
1302	Troche María Alejandra	33839939	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
1303	Valladares María Angelica	23294000	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 256.411,00	44 Hs.
1304	Vallejos Margarita Ester	29020170	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1305	Villalba Santiago Cecilio	28319012	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1306	Villalba Fernando David	30708783	Lic. En Enfermería	\$ 314.077,50	44 Hs.
1307	Viskovic Miriam Mariela	27299631	Tec. Sup. Mecánico Dental	\$ 256.411,00	44 Hs.
1308	Zuk Sarkady Judith Araceli	34036382	Odontóloga	\$ 374.859,10	44 Hs.
C.U.Of. 247- Anexo 0 - Hospital Gral. Güemes - Juan José Castelli					
1309	Aleman Laura Andrea	34036292	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1310	Alegre Jonathan Leandro	35300585	Tec. Sup. Radiología	\$ 256.411,00	44 Hs.
1311	Argañaraz Mercedes	32835294	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1312	Ayala Alicia Florentina	27580889	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1313	Ballejos Pereyra Lorena	29749014	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1314	Barrientos Karim Emanuel	45372927	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1315	Barrientos Mirian Lorena	34617445	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1316	Becker Natalia Paola	32567590	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

1317	Blanco Celia Griselda	39177770	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1318	Blanco Flavia Estela	36969656	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1319	Cabral Yohana Marisol	35858441	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1320	Castellano Enriqueta Delicia	32567379	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1321	Castillo Cesar Ismael	36891840	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1322	Chamorro Esther Noemi	23039677	Lic. En Obstetricia	\$ 314.077,50	44 Hs.
1323	Córdoba Rosana Elisabeth	28416308	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
1324	Cortez Noemi Pilar	37689663	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
1325	Escobar Miguel Fernando	28955279	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1326	Fabbro Aldo Luis	27306084	Medico	\$ 384.484,10	44 Hs.
1327	Fernández Margarita Elisa	23112224	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 256.411,00	44 Hs.
1328	Franco Dante José María	36891526	Tec. Sup. Radiología	\$ 256.411,00	44 Hs.
1329	Galván Natalia Gisela	31833714	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1330	Garnica Ramon Roberto	30197133	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1331	Giménez Norberto Leandro	34445929	Kinesiologo	\$ 314.077,50	44 Hs.
1332	Gómez Walter Sebastián	32248006	Tec. Sup. En Diagnostico Por Imágenes	\$ 256.411,00	44 Hs.
1333	González Cristina Celeste	30715177	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1334	González Miryam Silvana	30480169	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1335	González Vanesa Roxana	34860312	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1336	Kloster Noelia Carolina	32248017	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.

1337	Kloster Paola Yanina	30715009	Tec. Sup. Análisis Clínicos	\$ 256.411,00	44 Hs.
1338	Kronemberger Eliana	33227918	Lic. En Nutrición	\$ 314.077,50	44 Hs.
1339	Kusmerik Sonia Viviana	25760221	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
1340	Lara Héctor Rene	16136375	Lic. En Prod. De Bioimágenes	\$ 314.077,50	44 Hs.
1341	Lastra Cintia Estefanía	31833993	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 256.411,00	44 Hs.
1342	Leiva Cintia Paola	34860387	Farmacéutica	\$ 285.525,00	44 Hs.
1343	Lemes Marcia Patricia	35328055	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1344	Luna Jorge Esteban	35858464	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1345	Medina Ayelén Gabriela	34617494	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1346	Moreno Mauro David	38962918	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1347	Nieva Karina Aidee	35692294	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1348	Obregón Romina Elisabeth	32567325	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1349	Ostertag Oscar Alejandro	40172263	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1350	Pérez Eliseo Blas	24802661	Contador Público Nacional	\$ 285.525,00	44 Hs.
1351	Plaza Noemi	25464006	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
1352	Ramírez Bruna Luisa	27449519	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1353	Ramírez Nancy Beatriz	32248256	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1354	Ríos Melina Micaela	39751609	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1355	Rivero Fernando Rafael	31796372	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1356	Rivero Mercedes Alicia	29450276	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

1357	Robledo Liliana Del Carmen	27990693	Tec. Sup. En Lab. Ana. Clínicos	\$ 256.411,00	44 Hs.
1358	Romero Diana Giselle	32062810	Tec. Sup.En Mecánica Dental	\$ 256.411,00	44 Hs.
1359	Ruiz Enrique Rolando	36565311	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1360	Rupp Verónica Marisel	34124277	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1361	Salvatierra Torres Yolanda Gisella	32299032	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1362	Sánchez Silvia Lorena	32567567	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1363	Sarmiento Noemi Vanesa	31800979	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1364	Silva Lorena Paola	29017640	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1365	Soler Luis Martin	35692253	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1366	Soraire Liliana Elizabeth	27990736	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1367	Soria Gisela Verónica	32247815	Tec. Sup. Instr. Quirúrgico	\$ 256.411,00	44 Hs.
1368	Sotelo Joana Evelin	32567761	Lic. En Servicio Social	\$ 314.077,50	44 Hs.
1369	Strilczuk Carlos Ariel	25829935	Tec. Hemoterapia	\$ 256.411,00	44 Hs.
1370	Timoniuk María Elena	17826739	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1371	Torales Alexandra Marianel	35859441	Lic. En Nutrición	\$ 314.077,50	44 Hs.
1372	Torres Mirian Del Valle	30529300	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.
1373	Villordo Patricia Valeria	31833765	Auxiliar De Enfermería	\$ 256.973,00	40 Hs.
1374	Zamudio Enrique	35300518	Enfermero	\$ 282.052,10	44 Hs.

1375	Zerr Claudio Diego	35165199	Tec. Sup. En Lab. Ana. Clínicos	\$ 256.411,00	44 Hs.
------	--------------------	----------	------------------------------------	---------------	--------

La presente Planilla Anexa consta de mil trescientos setenta y cinco (1375) personas.

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Cálculo de Planilla
Date: 2024.01.18 11:55:48



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Decreto N° 175/23

Número:DEC-2024-16-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 8 de Enero de 2024

Referencia: DESIGNACIÓN DE PERSONAL DE GABINETE

VISTO: La actuación electrónica N° E39-2023-1068-Ae y acumulados; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 36/23, fue designada como Administradora de la Administración Portuaria Puerto Barranqueras, la Prof. en Ciencias de la Educación, Graciela Alicia Digiuni Azula, DNI N° 13.579.926, a partir del 11 de diciembre de 2023;

Que en virtud de la nueva gestión, se propone las designaciones como Personal de Gabinete de varias personas, para cumplir funciones de colaboradoras de la citada funcionaria;

Que la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de asesores o colaboradores y cesarán automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñan, o cuando éste estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que las designaciones formuladas, se ajustan a lo señalado en los Artículos 4º-inciso f) al 7º de la Ley N° 1873-A;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designanse, a partir del 11 de diciembre de 2023, a las personas detalladas en Planilla Anexa al presente instrumento legal, para cumplir funciones en sendos cargos vacantes de la categoría II-Personal Temporario- CEIC 838- Personal de Gabinete-programa 11 -Desarrollo del Puerto Barranqueras- actividad específica 01- Dirección y Coordinación- jurisdicción 39- Administración Portuaria Puerto Barranqueras, quienes percibirán la remuneración mensual equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) del nivel Subsecretario.

Artículo 2°: Establécese que las personas designadas por el Artículo precedente del presente Decreto, ejercerán sus funciones como colaboradoras y bajo dependencia directa de la señora Administradora de la Administración Portuaria Puerto de Barranqueras, mientras permanezca en el cargo la citada funcionaria, o hasta que la misma disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3°: La medida dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A y en los Artículos 4°-inciso f) al 7° de la Ley N° 1873-A.

Artículo 4: El gasto emergente de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de Rentas Generales-fuente 10-jurisdicción 39- Administración Portuaria Puerto de Barranqueras.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa

Jurisdicción 39- Administración Portuaria Puerto Barranqueras
Designación de Personal de Gabinete

N°	Apellido y nombres	DNI N°	Porcentaje Nivel Subsecretario
1	Barrios, Gustavo Emanuel	27.553.505	65%
2	Martínez, Norma	17.689.917	65%
3	Meza, Alfredo César	31.325.724	65%
4	Ortiz, Eduardo Héctor	22.022.949	65%

La presente Planilla Anexa consta de cuatro (4) personas.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaría General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Decreto N° 175/23

Número:DEC-2024-17-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 8 de Enero de 2024

Referencia: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PROVINCIALES.

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2024-308/Ae; la Ley N° 3969-A, de Ministerios, la Ley Nacional 27.275 de Derecho a la Información Pública y su adhesión provincial, Ley N° 2813-B; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 29 de la Ley Nacional N° 27275, se creó el Consejo Federal para la Transparencia como organismo interjurisdiccional de carácter permanente, el cual debe estar integrado por un (1) representante titular de cada una de las provincias y un (1) representante alterno, los cuales tienen que ser los funcionarios de más alto rango en la materia de sus respectivas jurisdicciones;

Que por Ley 2813-B, la provincia del Chaco adhiere a la citada norma legal nacional;

Que el objeto del citado Consejo Federal es la cooperación técnica y la concertación de políticas en materia de transparencia y acceso a la información pública;

Que se ha recibido nota dirigida al Gobernador de la Provincia por parte de la Directora de la Agencia de Acceso a la Información Pública, solicitando designación de los representantes de la Provincia ante el aludido Consejo Federal;

Que atento a las incumbencias fijadas por la Ley 3969-A, corresponde a la Secretaría de Coordinación de Gabinete “velar por la transparencia activa de la Administración Pública y garantizar el acceso a la información pública de los ciudadanos”;

Que en virtud de las competencias propias del cargo se propicia que la designación recaiga en el Secretario de Coordinación de Gabinete, Dr. Livio Edgardo Gutiérrez como

titular, y el Subsecretario de Planificación Estratégica, Cr. Víctor Manuel Rodríguez, como suplente;

Que en tal virtud resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designase al señor Secretario de Coordinación de Gabinete, Dr. Livio Edgardo Gutiérrez, DNI N° 20.868.383, y al Subsecretario de Planificación Estratégica, Cr. Víctor Manuel Rodríguez, DNI N° 25.084.517, en carácter de representantes titular y suplente, respectivamente, ante el Consejo Federal para la Transparencia, en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaría General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Decreto N° 175/23

Número:DEC-2024-18-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 8 de Enero de 2024

Referencia: DECLARA NULIDAD ABSOLUTA DEL DECRETO 3679 DE 2023.-

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2023-25774-Ae; Artículo 16 de la Constitución Nacional (1853-1994), los Artículos 56, 69, 70, 135 y 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), las leyes N° 292-A, N° 1873-A, N° 3744-F, y N° 2768-F, las Convenciones y Tratados Internacionales con jerarquía constitucional de conformidad al Artículo 75-inciso 22 de la Constitución Nacional, de plena operatividad por el Artículo 14 de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3679/2023, se dispuso la transferencia de varios agentes, de distintas jurisdicciones a la jurisdicción 12-Lotería Chaqueña;

Que el referido instrumento legal, establece transferencia de personal, sin cumplir los requisitos legales y reglamentarios, tales como el pedido de transferencia de cada agente, el aval de la jurisdicción de origen, la intervención de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y de las áreas técnicas de Lotería Chaqueña, como así también la aceptación del organismo, en su calidad de jurisdicción de destino;

Que asimismo, de la lectura de dicho Decreto, surge además, en forma clara y expresa, que la transferencia pretendida importa en realidad una verdadera incorporación de los agentes involucrados a la jurisdicción 12-Lotería Chaqueña, es decir generando un ingreso a la planta permanente con total apartamiento a lo expresamente prescripto en el Artículos 69 70 de la Constitución de la Provincia del Chaco, Artículo 7° de la Ley N° 292-A conc. y consec., constituyendo en consecuencia una verdadera excepción al régimen de aplicación por un decreto, norma inferior;

Que por el Artículo 1° del Decreto N° 13/2023, se suspendieron, provisionalmente, todos los actos administrativos emitidos por el Poder Ejecutivo Provincial por los cuales se dispusieron creaciones de estructuras de cargos, transferencias de personal, ingresos a la planta permanente, promociones, bonificaciones y designaciones en cargos titulares, entre el 18 de septiembre de 2023 y el 08 de diciembre de 2023;

Que a su vez, por el Artículo 3° del mismo Decreto, se creó una Comisión de Revisión de actos administrativos, y por Artículo 4 se estableció que tendrá por función el análisis formal y material de esos actos administrativos, debiendo verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales, constitucionales y convencionales que regulan el empleo público;

Que la Comisión Revisora procedió al análisis del Decreto N° 3679/2023, y sus actuaciones obran en la actuación electrónica N° E2-2023-25774 Ae;

Que de las constancias, resulta que en E Parte N° 1, obra el Decreto en trato N° 3679/2023, sin ningún antecedente previo; en E parte N° 2 Lotería Chaqueña solicita informe a la Gerencia Financiera Contable sobre la intervención que le cupo en relación al Decreto N° 3679/2023, dejándose en claro la inexistencia de trámite de transferencia, factibilidad presupuestaria, entre otras, del organismo de destino; en E parte N° 3 y con copia al directorio, se informa contundentemente que dicho expediente no cuenta con la documentación necesaria para la tramitación solicitada;

Que en el mes de noviembre de 2023, el señor Presidente de Lotería Chaqueña solicitó informe respecto de aceptar transferencias de otras jurisdicciones, oportunidad en que la dependencia competente, expuso en forma concluyente la inexistencia de factibilidad presupuestaria para tal decisión, advirtiendo que no se dio intervención en ningún momento a áreas competentes e insistiendo en que el proyecto de Presupuesto 2024 sólo incluye la estructura de cargos del personal llamado a concurso, entre otras consideraciones; haciendo expresa mención que la Fiscalía del Tribunal de Cuentas solicitó informe sobre el encuadramiento legal, administrativo y presupuestario del mencionado Decreto;

Que en E parte N° 4, dirigido a la Dirección de Asesoría Legal del organismo, se solicita intervención, y el área técnica legal contesta en E parte N° 5, que según antecedentes no se cuenta con factibilidad presupuestaria, y asimismo no se observa el debido procedimiento administrativo previo, contrariando las Leyes N° 1092-A y 179-A, respectivamente; y concluye sobre la manifiesta ilegalidad, inconstitucionalidad y avasallamiento del orden jurídico del acto, motivo por el cual entiende que debe ser declarado nulo;

Que en E parte N° 6, obra el Requerimiento del Tribunal de Cuentas, en E partes 7 a 18, están las notas de los señores Juan Diego Luna, Gustavo José Ariel D Alessandro,

Hernán Maximiliano Blanco, Sheina Marlene Waicman, Gilda Calabrese, Katia Blank, todas de fechas 11 y 12 de diciembre de 2023, por las cuales, atento a la existencia del Decreto N° 3679/2023, se dan por notificados;

Que en E partes N° 19 y N° 20, se pone en conocimiento al Sr. Fiscal de Estado, quien manifiesta que en virtud del Decreto N° 13/2023, se suspendieron los efectos de los actos administrativos emitidos por el Poder Ejecutivo, para las creaciones de estructuras de cargos, ingresos a plantas, promociones, bonificaciones y titularizaciones en el periodo comprendido entre el 18 de septiembre de 2023 y el 8 diciembre de 2023, sujetos a la Comisión Revisora;

Que en E parte N° 21, dirigido a la señora Secretaria General de Gobierno, se la pone en conocimiento de la situación, solicitando la correspondiente intervención y obra agregada la Actuación Electrónica N° E2-2023-26990-Ae, acumulada a su similar N° E2-2023-25774;

Que la Comisión Revisora detalla el marco regulatorio de Lotería Chaqueña como un ente autárquico con facultades propias de administración y autonomía reglamentaria, su gobierno y administración están a cargo de un Directorio, según lo normado por el Artículo 4° de la Ley N° 89-C;

Que según el Artículo 6° de la misma normativa, son deberes y atribuciones del Directorio: "...g) designar, promover, trasladar, sancionar y dar de baja al gerente general y demás personal del Organismo y establecer régimen de ingreso y de trabajo del mismo, mediante reglamentación especial; h) dictar sus regímenes de contrataciones, presupuestario, patrimonial, de personal, de contabilidad y de contralor interno;

Que a su vez, en relación con su personal rige un Escalafón propio establecido por Resolución N° 522/1999-Lotería Chaqueña;

Que el mencionado marco regulatorio, en su Capítulo III-Artículo 4° dispone que el personal se clasifica, según su estabilidad en: 1 Personal Permanente: Comprende al agente que ha sido designado en un cargo vacante previsto en el Escalafón y en el Presupuesto del Personal del Organismo previo cumplimiento del régimen normativo de aplicación al efecto; es decir por concurso;

Que el Artículo 5 del Capítulo IV del nombrado régimen normativo, respecto de los nombramientos e ingresos, establece que la designación del agente de Lotería Chaqueña se efectuará de la siguiente manera: a) Personal de Planta Permanente: Por Resolución del Directorio de Lotería Chaqueña;

Que también el Artículo 6° textualmente dispone que "...No se podrá designar o nombrar agentes sin que existan vacantes y partidas presupuestarias disponibles, normativa genérica y básica que debe regir para todo ingreso a la Institución. Intervendrán con sus respectivos informes, el Área de Recursos Humanos del Organismo y la Junta de Admisión y Calificación".

Que de igual modo, el Capítulo V regula el régimen de ingreso y promoción y en su Artículo 7 dispone que el ingreso, la promoción y reubicación de los agentes de Planta Permanente se efectuarán conforme a los requisitos generales y particulares establecidos en el Estatuto-Escalafón para el Personal de Lotería Chaqueña;

Que es Lotería Chaqueña quién designa su personal de conformidad a la normativa vigente mediante Resolución de Directorio;

Que respecto a los nombramientos e ingresos en la Administración Pública Central y Descentralizada, la Ley N° 292-A, en su Artículo 5°, establece que la designación del agente público se realizará conforme a las siguientes normas: 1) Personal de Planta Permanente: ...b) Organismos Autárquicos y/o Descentralizados: Los que tuvieren facultades para la designación de personal se ajustarán a las disposiciones del presente Estatuto. Aquellos que no tuvieren facultades propondrán la designación al Poder Ejecutivo, y éste la efectuará por Decreto refrendado por el Ministro a través del cual mantenga sus relaciones con el Poder Ejecutivo;

Que en su Artículo 6, dispone: "... no se podrá designar, nombrar o contratar agentes sin que previamente existan vacantes y/o partidas presupuestarias vigentes según corresponda, para lo cual previo al dictado del instrumento legal pertinente, intervendrán la Dirección de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General del Personal de la Provincia". Quedando comprendido en este régimen también el personal implicado en este Decreto, dada las previsiones de los Artículos 2° y 3° del mismo cuerpo legal citado;

Que por su parte, respecto de las transferencias, el Artículo 23 establece dentro de los derechos del agente de planta permanente: "... 11) A traslado o permuta por mutuo acuerdo de cargos y/o funciones análogas y similares siempre y cuando los peticionantes reúnan requisitos mínimos de idoneidad para ocupar los cargos y/o funciones a permutar. Todo ello previo acuerdo de autoridades competentes.";

Que el Decreto N° 385/2005, en el Artículo 4°-inciso a) impone, previamente a cualquier medida referida a la administración de personal, la intervención de las siguientes áreas, en caso de: transferencias, revaluaciones y modificaciones o reestructuración presupuestaria de cargos; a saber: "1-Dirección General de Personal: Contralor de la Documentación respiratoria, verificación de la existencia, creación y/o eliminación de cargos vacantes y el cumplimiento de los demás requisitos generales y particulares fijados por la

normativa legal y/o reglamentaria aplicable para la medida o beneficio de que se trate....2- Dirección de Organización Administrativa: Contralor de la ubicación escalafonaria, su compatibilidad con la estructura orgánica existente o a modificar los cargos con el nivel de Dirección, Departamento y Profesionales y Opinión sobre el mantenimiento de la compensación jerárquica;....3 Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria: Control, verificación e informe sobre el costo de la medida propuesta y su factibilidad presupuestaria, previamente determinada por la dirección de Administración u organismo que haga sus veces en la jurisdicción u organismo que corresponda; todo ello sin perjuicio de las competencias y facultades previstas en Ley N° 4787-de Administración Financiera y/u otras normas legales o reglamentarias....”;

Que el Decreto N° 3679/2023 en el considerando primero determina que “por la actuación de referencia se propicia la transferencia y designaciones de agentes pertenecientes a distintas jurisdicciones con destino a la jurisdicción 12-Lotería Chaqueña;

Que de ese instrumento legal, no surge a qué jurisdicción de origen corresponde cada uno de los agentes involucrados y no cuenta con el requisito consistente en el consentimiento del agente a través del formulario respectivo en carácter de declaración jurada, conformidad de la máxima autoridad de origen y de la jurisdicción de destino como recaudos para la configuración de la transferencia;

Que además, se requiere el cargo vacante en la jurisdicción de destino, y no basta con la creación de los cargos, sino que se necesita factibilidad presupuestaria, es decir el crédito asignado en la partida presupuestaria correspondiente, según presupuesto aprobado;

Que respecto a las transferencias de personal en forma previa al dictado del instrumento legal y como recaudo de validez y eficacia del acto, se requiere la intervención obligatoria de los siguientes órganos y autoridades (tanto para transferencias como para altas en calidad de personal de planta permanente): 1-Dirección General de Personal, 2-Dirección de Organización Administrativa y 3-Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria; conforme se detalla en el marco regulatorio, lo no se ha cumplimentado;

Que no ha tomado intervención el área específicamente determinada por la legislación aplicable, y que no se reúnen las condiciones para efectuar una modificación en la estructura presupuestaria de la jurisdicción 12-Lotería Chaqueña-teniendo en cuenta que, solamente se crean diez (10) cargos, sin producirse la eliminación de otros para la equiparación de la partida presupuestaria; habiéndose omitido dicho encuadre legal de la medida allí dispuesta y la asignación de crédito presupuestario correspondiente;

Que respecto a la modificación de una estructura de cargos o la creación de los mismos, se encuentra su fundamento en las previsiones del Artículo 54-inciso a) de la Ley N° 1092-A-de Organización y funcionamiento de la Administración Financiera del Sector

Público Provincial de la Provincia del Chaco, la cual determina como requisito para transferir cargos, reemplazar cargos, adecuar estructuras de cargos, en todos los casos con la intervención previa del Órgano Rector del Sistema Presupuestario, a efectos de que dictamine sobre el encuadre de las mismas, nada de lo cual ha sucedido en la especie; determinando concretamente que serán nulas las modificaciones que se aprueben sin cumplir con los requisitos determinados en dicho Artículo;

Que las omisiones referenciadas precedentemente, constituyen vicios graves en los requisitos esenciales para la formación del acto administrativo materia de evaluación, evidenciando un grave vicio en los antecedentes de hecho y de derecho enunciados, al no existir ni estar comprobado los antecedentes que sustentan la decisión y mucho menos la aplicación del derecho y regulación concreta al respecto, vicio en la causa que genera una nulidad absoluta e ilegalidad manifiesta;

Que a su vez, reviste mayor gravedad el hecho real y concreto de que la transferencia de personal, en realidad encubre "el pase a planta permanente en lotería chaqueña, en categorías jerárquicas de los agentes beneficiados", los cuales en la mayoría de los casos, ejercieron anteriormente actividades relacionadas a cargos compatibles con las de funcionarios políticos;

Que para ello, se propició una transferencia y la creación de diez cargos y la designación de agentes, todo en la jurisdicción 12-Lotería Chaqueña, sin dar de baja de los mismos en sus jurisdicciones de origen; alegando como único fundamento razones de servicio y eficiente desempeño de los agentes detallados en Planilla Anexa, citando que dicha designación se realiza en carácter de excepción con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 292-A; es decir exceptuándose por un instrumento de menor jerarquía legal, la normativa que regula el ingreso de planta permanente previo concurso abierto de antecedentes y oposición;

Que según Ley 89-C Artículo 1 Lotería Chaqueña tiene a su cargo la potestad exclusiva y excluyente, de autorizar y regular el funcionamiento de los juegos de azar en la Provincia;

Que por su propia actividad se requiere personal que reúna conocimientos técnicos específicos relacionado con al análisis de aplicativos, observación de apuestas, modalidades de juegos, procesamientos y/o procesos, aplicados a sistemas de juegos de azar;

Que bajo estos lineamientos se realizó oportunamente el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir Cincuenta y Cuatro (54) cargos por Resolución del Directorio de Lotería Chaqueña N° 3857 de fecha 29 de septiembre de 2023, proceso que con anterioridad al dictado del decreto en cuestión se encontraba concluido;

Que cabe destacar que es el propio instrumento el que reconoce que la transferencia de personal en realidad se trata de un ingreso a la planta permanente de un ente autárquico descentralizado y ello surge de los considerandos al expresar que los "... agentes revisten el carácter de personal de planta permanente en distintas jurisdicciones de la Administración Pública Provincial, debiendo propiciarse su baja a partir del dictado del presente instrumento..."

Que el Poder Ejecutivo, gestión 2019-2023, pretendió eludir la normativa legal vigente, recurriendo a las atribuciones otorgadas por el Artículo 141 de la Constitución Provincial, obviándose que el propio texto constitucional dispone en su inciso 11 " designa y remueve a los...empleados, con las exigencias legales...";

Que el Artículo 6° de la Ley N° 292-A, establece que "...no se podrá designar, nombrar o contratar agentes sin que previamente existan vacantes y/o partidas presupuestarias disponibles según corresponda, para la cual previo al dictado del instrumento legal que correspondiera, intervendrán la Dirección de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General del Personal de la Provincia";

Que por su parte, la Ley N° 3744-F- de Presupuesto General de la Provincia del Chaco para el ejercicio 2023, en su Artículo 7 establece que serán nulos los actos administrativos de cualquier autoridad administrativa, aun cuando fuere competente al efecto, que designe personal en la planta permanente de cargos, cuando no existan cargos vacantes y los correspondientes créditos presupuestarios suficientes a tal fin;

Que la misma previsión resulta coincidente en la Ley N° 3968-F-de Presupuesto General de la Provincia del Chaco para el ejercicio 2024, dado que en su Artículo 7° enuncia que serán nulos los actos administrativos de cualquier autoridad administrativa, aun cuando fueren competentes al efecto, que designe personal en la planta permanente de cargos, cuando no existan cargos vacantes y los correspondientes créditos presupuestarios suficientes a tal fin;

Que el Artículo 7° de la Ley N° 292-A establece que "...El ingreso de los agentes de planta permanente se efectuará previo concurso abierto de antecedentes y oposición en el nivel inferior del agrupamiento escalafonario que corresponda...";

Que a su vez, los Artículos 1° y 3° de la Ley N° 1873-A, dispone que todo ingreso a la planta permanente deberá efectuarse por concurso abierto de oposición y antecedentes, debiendo el Poder Ejecutivo arbitrar los medios para la publicidad de las convocatorias, reglamentada por sendos Decretos que regularon el procedimiento de ingreso a la planta permanente.

Que el Decreto N° 3679/2023 determinó un ingreso en la planta permanente por el Poder Ejecutivo sin intervención alguna por parte del ente autárquico Lotería Chaqueña, es decir sin competencia material; cuando es el propio Directorio del ente el que dicta el acto para el ingreso a su planta permanente, de su personal, régimen de ingreso y de trabajo del mismo, mediante reglamentación especial; conforme surge expresamente del marco legal aplicable, Ley 89-C, Resolución N° 500, conc. y consec.;

Que lo real, cierto y concreto, es que el instrumento deja en evidencia nombramientos encubiertos, a través del mecanismo de transferencia, mediante una maniobra contraria a la normativa aplicable y a todo parámetro de razonabilidad y coherencia, atribuyéndose potestades que la propia Ley de creación y la Ley N° 292-A-Artículo 5 autoriza a Lotería Chaqueña, mediante el dictado de la Resolución pertinente por parte del Directorio;

Que el Poder Ejecutivo, gestión 2019-2023 eludió deliberadamente y con el objeto de beneficiar a determinados agentes, incluso en detrimento del resto del personal de planta permanente y con conocimiento de los involucrados, la sujeción en el caso de la normativa legal de aplicación expresa, atribuyéndose indebida e ilegítimamente las potestades del Artículo 141 de la Constitución Provincial, obviándose que el propio texto constitucional dispone en su inciso 11: " designa y remueve a los...empleados, con las exigencias legales...";

Que en tal sentido es dable consignar que la norma constitucional es clara y expresa, en cuanto a que la atribución de designación del personal siempre debe ser conforme a las exigencias legales (derecho); lo que no se ha respetado en la especie;

Que es pacíficamente aceptado, que para establecer el tipo de nulidad no sólo debe analizarse si al acto le falta algún elemento esencial, sino cual es la intensidad de la gravedad del vicio, es decir la magnitud o importancia de la transgresión al ordenamiento jurídico; en definitiva, de la índole, gravedad y ostensibilidad del vicio dependen las consecuencias jurídicas a aplicar según el caso;

Que el cumplimiento de los requisitos previos en la designación de personal en planta permanente, por propio mandato del legislador, no sólo comporta un requisito de "eficacia" sino también de "validez", es decir, condicionante de su existencia jurídica y legitimidad; así también lo tienen entendido el Superior Tribunal de Justicia en reiterados fallos sobre casos en que se omitiera el cumplimiento de la exigencia constitucional referida al ingreso a la administración pública mediante el procedimiento específico: llamado a concurso público y abierto;

Que el apartamiento de los preceptos legales referenciados por parte de la administración para transferir y luego designar a los agentes que se individualizan en el Anexo

I en la planta permanente de un organismo autárquico sobre el que únicamente tiene un control de tutela, convierte al acto administrativo en ineficaz, no pudiendo dar nacimiento alguno a derecho subjetivo a favor de sus agentes;

Que respecto a la invalidez e ilegitimidad de los actos administrativos de designaciones que no cumplieron con los requisitos constitucionales y legales previos a su dictado la CSJN en la causa 275/2015/RH1 Aladín, Gerardo Omar cl Municipalidad de la ciudad de San Francisco s/ acción contencioso administrativa. 14 de noviembre de 2017, tuvo oportunidad de expedirse convalidando su revocación en sede administrativa en considerandos que se transcriben por su pertinencia al análisis del caso en examen: 2°) Que los agravios del recurrente remiten al examen de cuestiones de derecho público local que fueron resueltas sin arbitrariedad por la corte provincial, de modo que no existe relación directa e inmediata con los derechos constitucionales que el recurrente dice vulnerados. 3°) Que ello es así, por cuanto el superior tribunal estimó que el decreto 144/07, por el que se nombró al actor en un cargo de planta permanente, presentaba vicios graves que justificaron su revocación por medio del Decreto N° 442/07, en tanto no se había observado el procedimiento de selección por concurso previo de los aspirantes, contemplado expresamente en los Artículo 174 de la Constitución Provincial y 105 y 107 del Estatuto del Personal Municipal (ordenanza NO 5248). También sostuvo que el Decreto N° 144/07 no sólo no había contado con el visado o aprobación del Tribunal de Cuentas Municipal, exigido en el Artículo 84-inciso 2, de la Ley N° 8102, respecto de aquellos actos que comprometen gastos, sino que dicho organismo había objetado expresamente el decreto por falta de visado y por haberse omitido el procedimiento de selección mediante concurso. Con cita de un precedente propio, la corte local señaló que el visado previo era un requisito necesario para la validez del acto, esto es, resultaba condicionante de su legitimidad. Y destacó, finalmente, que en el Decreto N° 144/07 no se realizó un examen particularizado de los nombramientos que demostrara cuál era la necesidad del servicio que justificaba el pase a planta permanente, con lo que se desconoció el régimen de las ordenanzas N° 4772/00, 5107/02 y del Decreto N° 246/06 que prohibían la ampliación de dicha planta de personal. 4°) Que, en definitiva, y a diferencia de lo resuelto en el precedente "Kek" (Fallos: 338:212), en el que esta Corte consideró que no había sido irregular el acto de nombramiento allí cuestionado, en el presente caso las razones dadas por el superior tribunal de la provincia para descalificar el Decreto N° 144/07 otorgan suficiente sustento a la sentencia;

Que de lo expuesto surge que se en presencia de un acto administrativo que presenta vicios graves y ostensibles en sus elementos esenciales, nulo de nulidad absoluta y es por tanto un acto irregular;

Que la Ley N° 179-A, en su Artículo 128 establece que "El acto administrativo afectado de nulidad absoluta se considera irregular y debe ser anulado por razones de ilegalidad en sede administrativa, previo dictamen jurídico y con intervención y conformidad de Fiscalía de Estado. No obstante, cuando el acto estuviere firme y consentido, y hubiere

generado derechos subjetivos que estén cumpliendo, deberá peticionarse la declaración judicial de nulidad, en los términos del artículo siguiente.”;

Que de la normativa transcripta surge que el acto nulo de nulidad absoluta se considera irregular y debe ser anulado en sede administrativa, es decir, el principio, es el de la falta de estabilidad o bien de inestabilidad del acto administrativo nulo o irregular;

Que seguidamente, la última parte de la norma contempla la limitación a la potestad anulatoria en sede administrativa, requiriendo al efecto el cumplimiento de dos condiciones, la primera que el acto estuviere “firme y consentido”, y la segunda que “hubiere generado derechos subjetivos que estén cumpliendo”;

Que la primera condición “acto firme y consentido” se considera cumplida con la notificación legal y formal por parte de la administración en tal sentido a sus destinatarios tratándose de un acto de alcance individual; lo que no ha sucedido en la especie;

Que mediante Decreto N° 482/2022-Anexo II-Pautas para la confección de proyectos de decretos, resoluciones y disposiciones-Inciso e)-Trámite posterior a la protocolización de un decreto, se estableció que: “El Decreto se notificará electrónicamente a través de las direcciones de e-mail oficiales a los organismos técnicos o dependencias administrativas que por la materia objeto del Decreto deban tener conocimiento de los términos del mismo, para su correcta aplicación o registro correspondiente”;

Que no surge la notificación mediante el Sistema Gestión de Trámites ni correo oficial, ya que corresponde a las distintas Unidades de Recursos Humanos o quien haga sus veces de cada jurisdicción de la Administración Pública Provincial, en lo que respecta a las distintas comunicaciones y/ notificaciones que fueran cursadas a los agentes, en razón de las acciones y funciones según la normativa vigente;

Que además, para que la notificación sea válida y eficaz debe provenir del órgano con competencia para llevar adelante la misma y no por cualquier otro medio que no sea el habilitado y menos aún clandestino o irregular, máxime en instrumentos de tal magnitud, donde la administración debe tener la voluntad de emitir el acto y de concretarlo, para recién tornarse eficaz;

Que como segunda condición, “...que hubiere generado derechos subjetivos que (se) estén cumpliendo...”, lo que significa que si los derechos subjetivos no comenzaron a cumplirse, la Administración deberá anular por ilegitimidad el acto administrativo afectado por una nulidad absoluta;

Que este es el criterio de la CSJN al considerar a la potestad anulatoria como principio y de someter, por tanto, a sus excepciones a interpretación restrictiva, le ha

permitido precisar, asimismo, ante algunas dudas de la doctrina, que cuando la norma excluye de la anulación oficiosa a los actos que hayan generado derechos subjetivos que se estén cumpliendo, habilita, sin embargo, la anulación si los derechos derivados del acto no se hubieran comenzado a cumplir (CSJN, 22/09/1987, "Olivera", Fallos: 310:1870; y más cerca en el tiempo "Miragaya", 08/09/2003, Fallos: 326:3316, también publicado en ED, Suplemento Especial de Derecho Administrativo, 31/12/2003 y analizado por nosotros en "Valiosos aportes de la Corte Suprema a la teoría general del acto y del contrato administrativo" en Comadira, Julio Rodolfo, Elementos de Derecho Administrativo, Colección de Análisis Jurisprudencial, La Ley, Buenos Aires, 2005, págs. 665 y sigs.);

Que la anulación oficiosa debe disponerse, con relación a los actos que no hayan generado derechos subjetivos o hayan generado sólo intereses o deberes, o habiéndose generado, no hubieran comenzado a cumplirse;

Que esta potestad de anulación se encuentra regulada en la ley con relación a los actos irregulares en los que los titulares de los derechos subjetivos aparentemente de ellos derivados no hubieran comenzado a ejercitarlos o cumplirlos, toda vez que, en hipótesis de esa índole, no hay razón alguna, a la luz de aquella pauta, que pueda oponerse a la viabilidad de dicha anulación;

Que en fallo citado la Corte Suprema de Justicia de la Nación consideró que la anulación (revocación) dispuesta de oficio por la Administración se había ajustado a lo dispuesto en el artículo 17 de la LNPA, (de similar redacción al 128 Ley 179-A) toda vez que, aun cuando se juzgare que el acto revocado se encontraba firme, él no había generado, al momento de la revocación, derechos subjetivos que se estuvieren cumpliendo;

Que respecto a los agentes comprendidos en el decreto en análisis, no existió un derecho subjetivo en curso de cumplimiento, o, lo que es lo mismo, no se produjo el goce efectivo en cabeza de los agentes del derecho subjetivo, es decir el acto no tuvo principio de ejecución siquiera;

Que a mayor abundamiento el Decreto N° 3679-2023 en el último párrafo de los considerandos establece "...corresponde dar intervención a las áreas técnicas de la Jurisdicción de destino, a fin del dictado de los instrumentos que fueren pertinentes para la conclusión del trámite administrativo..." vale decir que en el propio acto se reconoce que se dictó sin cumplir con esos requisitos que revisten necesariamente el carácter de previos;

Que conforme lo expuesto el acto administrativo no se encuentra concluido al no haber tenido intervención previa Lotería Chaqueña y tampoco posterior, no habiéndose notificado a los agentes, no teniendo el acto principio de ejecución al no prestarse tareas y por lo tanto no percibir haberes;

Que de los propios informes de Lotería Chaqueña surge que no tuvo intervención previa y/o posterior, y cómo elemento aún más grave la inexistencia de créditos presupuestarios para las erogaciones de los agentes;

Que la doctrina ha sido sostenida desde antaño por el Alto Tribunal, al validar la directriz de hermenéutica jurídica conforme a la cual, el Poder Ejecutivo está investido de facultades propias, para revocar, anulando por propia autoridad, un decreto anterior sobre concesión o reconocimiento de un derecho subjetivo, que no había adquirido la fuerza necesaria para dar nacimiento al derecho, por depender su cumplimiento, de recaudos previos internos de orden administrativo;

Que el Alto Tribunal desde el precedente de Fallos 175:368 "Campan de Cantón, Elena c. La Nación s. pensión" del 14/08/1936 ha sostenido que "...el acto administrativo es irrevocable en los siguientes casos: a) cuando declara un derecho subjetivo y b) cuando causa estado" y esta condición jurídica se alcanza siempre que "...se parta de la base de que el acto es regular, es decir, que reúne las condiciones esenciales de validez, forma y competencia..." (Fallos 187:483 "Jesús María Salazar v. Nación Argentina" del 28/11/1939; Fallos 187:655 "Francisco Feilberg v. Nación Argentina" del 08/09/1940; Fallos 191:489 "Alejandro J. Contal v. Nación Argentina" del 22/12/1941); nada de lo cual se ha producido en la especie, tornándose absolutamente revisable y en este caso anulable y/o revocable;

Que el cumplimiento o no del derecho subjetivo, o lo que es lo mismo, el goce del derecho, depende no sólo de la notificación del acto sino que en determinadas oportunidades se requiere de otro acto del órgano competente para que, luego de dictado, se dé inicio al goce del derecho; por ende, la ausencia de ese segundo acto obstaculiza el cumplimiento del derecho subjetivo y, a resultas de ello, habilita la pertinencia de la revocación del primer acto, siempre que esté afectado;

Que surge demostrado con sobrada evidencia que los recaudos atinentes de carácter previo al dictado del acto no tuvieron cabal cumplimiento en los términos reglados por la normativa constitucional y legal, para dar nacimiento y consolidar el derecho subjetivo declarado en el acto, pues no concurre un acto administrativo regular, pues aquel, no satisfizo mínimamente el procedimiento previo y necesario previamente establecido;

Que en el mismo sentido, se expresó la CSJN en el caso de mención "aun cuando se juzgare que el acto por el que se otorgó la licencia al amparista —considerado irregular de acuerdo a los términos de la resolución revocatoria, que goza de presunción de legitimidad (Artículo 12-Ley N° 19549)— se encontraba firme, al momento en que se dispuso la revocación no había generado derechos subjetivos que se estuvieran cumpliendo"; ello, puesto que se requería el dictado de un acto por parte de la autoridad de aplicación para el comienzo de las transmisiones, decisorio que no se emitió a la época de la revocación;

Que en función de lo anterior, la mera declaración dictada por el órgano (incompetente y de manera ilegal) con el objeto de reconocer un derecho en cabeza de los destinatarios del acto, no importa que desde la notificación de esa decisión pueda hablarse de irrevocabilidad en términos de protección, porque no hubo efectivo cumplimiento o goce del derecho;

Que por lo tanto el trámite administrativo no se encuentra concluido, y por otra parte los agentes no han prestado servicios y percibidos haberes en el organismo, no habiendo un derecho subjetivo en cumplimiento en los términos del Artículo 128 de la LPA;

Que además la ley 179-A dispone en su artículo 127: "Si se hubiere incurrido en una irregularidad, omisión o vicio que no llegare a impedir la existencia de alguno de sus elementos esenciales, el acto será anulable por el procedimiento judicial establecido en el artículo 128, salvo que el vicio hubiere sido conocido por el interesado, en cuyo caso se podrá proceder a su anulación de oficio en sede administrativa, en la forma en que se indica en el artículo siguiente".

Que la primera parte del Artículo establece la inmutabilidad del acto regular en sede administrativa, salvo "...si el interesado hubiere conocido el vicio...", es decir que el conocimiento de la anomalía por parte del administrado o interesado faculta a la administración a revocar el acto de oficio en sede administrativa;

Que la normativa nada dice de este supuesto de excepción respecto al acto irregular, es decir sobre la potestad de revocación de oficio cuando el interesado conozca el vicio, La Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) tuvo oportunidad de expedirse al respecto estableciendo "Que una interpretación armónica de los preceptos citados conduce a sostener que las excepciones a la regla de la estabilidad en sede administrativa del acto regular previstas en el Artículo 18-entre ellas, el conocimiento del vicio por el interesado- son igualmente aplicables al supuesto contemplado en el Artículo 17, primera parte. De lo contrario, el acto nulo de nulidad absoluta gozaría de mayor estabilidad que el regular, lo cual no constituye una solución razonable ni valiosa. Una inteligencia meramente literal y aislada de las normas antes indicadas llevaría a la conclusión de que habría más rigor para revocar un acto nulo que uno regular cuya situación es considerada por la ley como menos grave" (CSJN, 17/02/98, "Almagro, Gabriela y otra c./ Universidad Nacional de Córdoba);

Que resulta oportuno destacar que no puede alegarse buena fe por parte de los agentes involucrados, por cuanto son todos de planta permanente de la Administración Pública, además varios de ellos ocuparon cargos de funcionarios públicos, sumado a los antecedentes de hechos expuestos, la falta de pedio formal de cada agente, la no intervención de ningún área, de origen ni de la jurisdicción de destino, el dictado del acto el último día de gestión (fechado 8 de diciembre), la ausencia de concurso abierto de oposición y antecedentes, hacen que no puedan desconocer en base a la magnitud de los vicios

expuestos que surgen evidentes y ostensibles, que están accediendo de manera irregular a otro organismo, y es lógico que la Administración pueda anular la designación por conocimiento del vicio. La jurisprudencia de la Corte Suprema a partir del caso "Almagro" (Fallos: 321:169, 1998) lo habilita.

Que la Comisión Revisora en E parte N° 29, dictaminó concluyendo que el Decreto N° 3679/2023 es nulo de nulidad absoluta, por contrariar normas legales y constitucionales y afectar contundentemente elementos esenciales del acto; y por lo tanto irregular, e ineficaz para producir efectos jurídicos por haberse omitido requisitos de carácter previo que establecen la constitución provincial y todas las leyes vigentes, a lo que se suma la inexistencia del procedimiento administrativo con la intervención de las áreas técnicas de Lotería Chaqueña y el dictado de la correspondiente Resolución de Directorio;

Que la anulación del acto administrativo, no genera perjuicios o agravamiento de un supuesto daño a los agentes en cuestión, toda vez que los mismos continuarían en su situación de revista de origen;

Que para finalizar, siendo el acto ilegal en atención a los fundamentos brindados y por lo tanto nulo de nulidad absoluta e irregular, y tratándose de un procedimiento administrativo imperfecto e inconcluso por ausencia de requisitos constitucionales y legales de carácter previo y no mediar la intervención obligatoria de Lotería Chaqueña en forma previa y posterior con el dictado de la Resolución de Directorio, y no habiendo generado derechos subjetivos en cumplimiento, además del conocimiento del vicio por parte de los agentes, teniendo presentes las circunstancias de hecho expuestas y la magnitud del vicio y su carácter ostensible, esta comisión entiende pertinente determinar la anulación en sede administrativa, en los términos de los Artículos 127-última parte y 128 de la Ley 179-A, correspondiendo el dictado del instrumento legal en el sentido indicado, en caso de entender procedente. Lo que en caso de compartir el criterio, previo al instrumento deberá solicitarse intervención conformidad de las Fiscalía de Estado";

Que en E parte N° 30 se dio traslado a la Fiscalía de Estado a los fines de que tome conocimiento y se expida;

Que en E parte N° 31 el Fiscal de Estado emitió Dictamen N° 002, de fecha 04 de enero de 2024: "En coincidencia con lo expresado por la Comisión Revisora, a tenor de las razones y fundamentos esgrimidos, se aprecia que el Decreto N° 3679/23, de transferencia y/o nombramiento de los agentes detallados en su Anexo I, colisiona con normas legales vigentes y aplicables al caso de marras resultando pasible de los vicios que se le endilgan, convirtiéndolo en un acto administrativo irregular, nulo de nulidad absoluta, que debe ser revocado en sede administrativa en un todo conforme lo autorizan los Artículos 127 y 128 e la Ley N° 179-A";

Que por todo lo expuesto se advierte, la existencia de vicios graves que afectan la legalidad y consecuentemente la estabilidad del acto, lo que habilita su anulación de oficio, en atención a los vicios graves en elementos esenciales destacados en el acto, su falta de notificación fomal a los interesados, ausencia de derechos subjetivos que se estén cumpliendo y el conocimiento de los interesados de los vicios del acto y la ausencia de buena fe;

Que el carácter ilegal e irregular de las transferencias y posterior designación en planta permanente de un organismo autárquico al no reunir los requisitos previos y haberse omitido el procedimiento de selección por concurso, no tiene aptitud jurídica para conferir en propiedad el derecho a la estabilidad; y mucho menos para considerarlo como un acto válido y eficaz, habilitando en consecuencia su revocación de oficio, por graves vicios en sus elementos esenciales que toman el acto en ilegal, de acuerdo con los Artículos 127 y 128 de la Ley N° 179-A-;

Que en consecuencia, resulta imprescindible el dictado del presente instrumento legal; en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994);

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Declárase nulo de nulidad absoluta e irregular el Decreto N° 3679/2023, en todas sus partes, de fecha 08 de diciembre de 2023, en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Déjese sin efecto, en todas sus partes, el Decreto N° 3679/2023, de conformidad a los Artículos 127 y 128 de la Ley N° 179-A.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digital signed by Sistema
Gobierno de la Provincia
Chaco: 2024.01.18 11:58:44 AM